

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 31 de Agosto de 1931

| PRECEDENTES |               | VALORES  | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES   |               | VALORES   | CAMBIOS PUBLICADOS |
|-------------|---------------|--|--------------------|---|---------------|---|--------------------|
| Fecha       | Tanto por 100 |  |                    | Fecha   | Tanto por 100 |   |                    |
|             |               | <b>Títulos 4 % Interior (22 de Agosto de 1919).</b>            |                    |   |               | <b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b> |                    |
| 28-8-931    | 61,25         | Serie E, de 50.000 pesetas nominales.....                      |                    | 27-8-931  | 88,75         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....         |                    |
| 28-8-931    | 61,25         | > E, de 25.000 > > .....                                       | 61,25              | 26-8-931  | 88,75         | > E, de 25.000 > > 1 al 15.000.....                           | 88,75              |
| 28-8-931    | 61,25         | > D, de 12.500 > > .....                                       |                    | 26-8-931  | 88,75         | > D, de 12.500 > > 1 al 26.600.....                           | 88,75              |
| 28-8-931    | 61,25         | > C, de 5.000 > > .....  | 61,25              | 28-8-931  | 88,75         | > C, de 5.000 > > 1 al 244.100.....                           | 88,75              |
| 28-8-931    | 61,25         | > B, de 2.500 > > .....  | 61,25              | 28-8-931  | 88,75         | > B, de 2.500 > > 1 al 288.000.....                           | 88,75              |
| 28-8-931    | 61,25         | > A, de 500 > > .....  | 61,25              | 28-8-931  | 88,75         | > A, de 500 > > 1 al 886.067.....                             | 88,75              |
| 28-8-931    | 61,25         | > G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....                   | 61,25              | <b>Títulos 6 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b> |               |   |                    |
|             |               | <b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>  |                    | 17-8-931  | 71,60         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....         |                    |
| 26-8-931    | 70,86         | Serie E, de 24.000 pesetas nominales.....                      | 70,50              | 28-8-931  | 71,40         | > E, de 25.000 > > 1 al 9.000.....                            |                    |
| 27-8-931    | 70,86         | > E, de 12.000 > > .....                                       |                    | 27-8-931  | 71,40         | > D, de 12.500 > > 1 al 15.000.....                           |                    |
| 28-8-931    | 73,50         | > D, de 6.000 > > .....  | 73,50              | 28-8-931  | 71,40         | > C, de 5.000 > > 1 al 144.000.....                           | 71,40              |
| 27-8-931    | 76,00         | > C, de 4.000 > > .....  | 76,00              | 28-8-931  | 71,40         | > B, de 2.500 > > 1 al 169.000.....                           | 71,40              |
| 27-8-931    | 77,00         | > B, de 2.000 > > .....  |                    | 28-8-931  | 71,40         | > A, de 500 > > 1 al 520.236.....                             | 71,40              |
| 28-8-931    | 78,00         | > A, de 1.000 > > .....  | 78,00              | <b>Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)</b>    |               |   |                    |
| 27-8-931    | 78,00         | > G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....                   |                    | 16-7-920  | 72,10         | Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....          |                    |
|             |               | <b>4 % amortizable, emisión 1909, canjeada por la de 1929.</b> |                    | 3-4-931   | 66,45         | > G, de 100.000 > > 1 al 725.....                             |                    |
| 28-6-931    | 69,00         | Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....                      |                    | 27-8-931  | 60,00         | > F, de 50.000 > > 1 al 8.625.....                            |                    |
| 28-8-931    | 69,00         | > D, de 12.500 > > .....                                       | 69,00              | 28-8-931  | 60,00         | > E, de 25.000 > > 1 al 18.852.....                           | 60,00              |
| 3-8-931     | 69,00         | > C, de 5.000 > > .....  |                    | 27-8-931  | 60,25         | > D, de 12.500 > > 1 al 14.999.....                           |                    |
| 21-8-931    | 69,00         | > B, de 2.500 > > .....  |                    | 28-8-931  | 61,00         | > C, de 5.000 > > 1 al 80.000.....                            | 61,00              |
| 28-8-931    | 69,00         | > A, de 500 > > .....  | 69,00              | 28-8-931  | 61,00         | > B, de 2.500 > > 1 al 75.000.....                            | 61,00              |
|             |               | <b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.</b> |                    | 27-8-931  | 61,00         | > A, de 500 > > 1 al 202.500.....                             | 61,00              |
| 7-7-931     | 60,00         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....                      |                    | <b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)</b>    |               |   |                    |
| 9-7-931     | 60,00         | > E, de 25.000 > > .....                                       |                    | 30-8-930  | 76,30         | Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....        |                    |
| 20-7-931    | 61,25         | > D, de 12.500 > > .....                                       |                    | 29-7-930  | 87,60         | > G, de 80.000 > > 1 al 915.....                              |                    |
| 11-8-931    | 61,25         | > C, de 5.000 > > .....  |                    | 9-7-931   | 78,00         | > F, de 40.000 > > 1 al 4.659.....                            |                    |
| 28-7-931    | 61,75         | > B, de 2.500 > > .....  |                    | 28-8-931  | 72,00         | > E, de 20.000 > > 1 al 5.000.....                            |                    |
| 24-7-931    | 61,75         | > A, de 500 > > .....  |                    | 19-8-931  | 72,00         | > D, de 10.000 > > 1 al 10.011.....                           | 72,00              |
|             |               | <b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b> |                    | 26-8-931  | 72,00         | > C, de 4.000 > > 1 al 20.000.....                            | 72,00              |
| 17-8-931    | 73,75         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....                      |                    | 28-8-931  | 72,00         | > B, de 2.000 > > 1 al 50.000.....                            | 72,00              |
| 27-8-931    | 71,50         | > E, de 25.000 > > .....                                       |                    | 28-8-931  | 72,00         | > A, de 400 > > 1 al 141.500.....                             | 72,00              |
| 27-8-931    | 73,50         | > D, de 12.500 > > .....                                       | 73,50              | <b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)</b> |               |   |                    |
| 28-8-931    | 73,50         | > C, de 5.000 > > .....  | 73,50              | 18-8-931  | 80,00         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....         |                    |
| 28-8-931    | 73,50         | > B, de 2.500 > > .....  | 73,50              | 24-8-931  | 80,00         | > E, de 25.000 > > 1 al 3.000.....                            |                    |
| 27-8-931    | 73,50         | > A, de 500 > > .....  | 73,50              | 18-8-931  | 80,00         | > D, de 12.500 > > 1 al 6.000.....                            |                    |
|             |               | <b>Títulos 6 % amortizable, emisión de 1926.</b>               |                    | 28-8-931  | 80,00         | > C, de 5.000 > > 1 al 29.000.....                            | 80,00              |
| 24-8-931    | 80,00         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....            |                    | 28-8-931  | 80,00         | > B, de 2.500 > > 1 al 25.000.....                            |                    |
| 10-8-931    | 88,75         | > E, de 25.000 > > 1 al 520.....                               |                    | 28-8-931  | 80,00         | > A, de 500 > > 1 al 85.000.....                              | 80,00              |
| 20-7-931    | 88,75         | > D, de 12.500 > > 1 al 1.640.....                             |                    | <b>Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)</b>    |               |   |                    |
| 10-8-931    | 88,75         | > C, de 5.000 > > 1 al 19.800.....                             | 88,75              | 28-8-931  | 88,75         | Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....         |                    |
| 27-8-931    | 88,75         | > B, de 2.500 > > 1 al 15.500.....                             | 88,75              | 10-8-931  | 88,75         | > E, de 25.000 > > 1 al 2.800.....                            |                    |
| 27-8-931    | 88,75         | > A, de 500 > > 1 al 73.000.....                               | 88,75              | 27-7-931  | 88,75         | > D, de 12.500 > > 1 al 6.000.....                            |                    |
| 27-8-931    | 88,75         |  |                    | 28-8-931  | 88,75         | > C, de 5.000 > > 1 al 40.000.....                            | 88,75              |
| 27-8-931    | 88,75         |  |                    | 27-8-931  | 88,75         | > B, de 2.500 > > 1 al 23.000.....                            | 88,75              |
| 27-8-931    | 88,75         |  |                    | 28-8-931  | 88,75         | > A, de 500 > > 1 al 80.000.....                              | 88,75              |

| PRECEDENTES                                  |                                  | VALORES   | CAMBIOS PUBLICADOS | PRECEDENTES  |   | VALORES DE SOCIEDADES   | Valor nominal de cada título pesetas | Desembalsado                     | CAMBIOS PUBLICADOS |
|--|----------------------------------|---|--------------------|--|---|---|--------------------------------------|----------------------------------|--------------------|
| Fecha  | Tanto por 100                    |   |                    | Fecha  | Tanto por 100   |   |                                      |                                  |                    |
| 22-6-931                                     | 101,00                           | Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).<br>En diferentes.....   |                    | 28-8-931 515,00<br>31-7-931 307,00<br>20-7-931 240,00<br>4-8-931 200,00<br>27-8-931 174,00<br>24-8-931 101,50  | Banco de España.....<br>Banco Hipotecario de España...<br>Banco Español de Crédito.....<br>Banco Hispano-Americano.....<br>Compañía Arrend.* de Tabacos.<br>Altos Hornos de Vizcaya.....<br>Socied. Gral. Azu- Preferentes...<br>carera España... Ordinarias....      | 500<br>500<br>500<br>500<br>500<br>500  | 00                                   | 515,00                           |                    |
| 27-8-931<br>28-8-931                         | 162,00<br>160,00                 | Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.<br>Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....<br>» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....  | 100,00<br>160,00   | 28-8-931 54,00<br>28-8-931 500,00<br>27-8-931 211,00<br>28-2-929 624,00<br>20-10-930 48,00   | Unión Española de Explosivos...<br>Ferrocarriles M. Z. A.....<br>Idem Norte de España.....<br>Banco Español Río de la Plata.  | 500<br>100<br>475<br>475  |                                      | 56,00<br>595,00<br>219,00        |                    |
| 30-4-931<br>30-4-931<br>30-4-931<br>11-2-931 | 34,50<br>94,50<br>94,50<br>99,00 | Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %<br>Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.682.....<br>» B, de 500 » 1 al 6.031.....<br>» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....<br>En diferentes series.....                  |                    | 9-7-931 400,00<br>28-8-931 81,00<br>28-8-931 89,50<br>28-8-931 97,00<br>27-8-931 95,95<br>28-8-931 76,00<br>27-7-931 75,50<br>27-7-931 86,00<br>31-3-931 79,75<br>22-6-931 60,00<br>28-8-931 58,00<br>26-8-931 56,25<br>26-8-931 59,00<br>11-8-931 60,00<br>26-8-931 58,50 | Bonos del Banco de España.....<br>Cédulas del Banco Hipotecario.<br>Idem id. id.....<br>Idem id. id.....<br>Idem id. id.....<br>Idem Banco de Crédito Local<br>Sociedad Gral. Azuc.* España...<br>Serie A.<br>F. C. M. Z. A., Va-  — B.<br>ladolid a Ariza.....  — C. | 500<br>500<br>100<br>500<br>500<br>500<br>500<br>500<br>500<br>500<br>500<br>500<br>500<br>500<br>500 |                                      | 81,00<br>89,50<br>97,00<br>76,00 |                    |
| 28-8-931<br>24-8-931<br>23-7-931<br>1-6-931  | 88,00<br>88,00<br>88,00<br>90,00 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %<br>Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000...<br>» B, de 5.000 » 1 al 50.000...<br>» C, de 25.000 » 1 al 6.000...<br>En diferentes series.....               | 88,00              | 28-8-931 96,00<br>29-7-931 90,00<br>25-8-931 74,75<br>18-3-931 74,75   | Idem Norte de España...<br>Enero de 1905.....<br>Ayuntamiento de Madrid.<br>Obligaciones .....<br>Expropiaciones del Interior.....<br>Empréstito "Villa Madrid" 1914.<br>Idem id. 1918.....<br>Cédulas del Ensanche.....  | 500<br>500<br>500<br>500<br>500<br>500<br>500   |                                      | 58,25<br>66,00<br>90,00          |                    |
| 4-8-931<br>11-6-931<br>7-4-931<br>10-9-929   | 80,00<br>81,00<br>80,75<br>91,00 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %<br>Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...<br>» B, de 5.000 » 1 al 35.000...<br>» C, de 25.000 » 1 al 4.000...<br>En diferentes series.....             |                    | 28-8-931 96,00<br>29-7-931 90,00<br>25-8-931 74,75<br>18-3-931 74,75   |   |   |                                      |                                  |                    |
| 5-8-931<br>7-8-931<br>1-8-931<br>11-6-931    | 80,00<br>80,00<br>80,00<br>81,00 | Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.<br>Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...<br>» B, de 5.000 » 1 al 60.000...<br>» C, de 25.000 » 1 al 6.000...<br>En diferentes series..... |                    |  |   |   |                                      |                                  |                    |

| PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS          |         | Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930. |        |            |       |  |
|---------------------------------------|---------|--|--------|------------|-------|--|
|                                       |         | Z  |        | Z          |       |  |
| 4 por 100 perpetuo al contado.....    | 63,000  |  |        |            |       |  |
| Idem fin corriente.....               | 0       |  |        |            |       |  |
| Idem fin próximo.....                 | 0       |  |        |            |       |  |
| 4 por 100 amortizable.....            | 14,500  |  |        |            |       |  |
| 5 por 100 amortizable.....            | 44,500  |  |        |            |       |  |
| Acciones del Banco de España.....     | 8.000   | Paris ...  | 43,35  | New York   | 11,05 |  |
| Idem del Banco Hipotecario.....       | 0       | Bruselas.  | 164,15 | Berlin ... | 2,025 |  |
| Idem de la Arrendataria de Tabacos... | 0       | Zurich ..  | 215,20 | Estocolmo  |       |  |
| Azucarera—Preferentes .....           | 0       | Berna ...  |        | Oslo.....  |       |  |
| Idem.—Ordinarias .....                | 3.000   | Ginebra ..   |        | Praga....  |       |  |
| Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %. | 20.500  | Roma ...   | 57,86  | Lisboa...  |       |  |
| Idem id. al 6 %.....                  | 201.000 | Milán ...  |        | Argentina  |       |  |
|                                       |         | Londres.   | 53,75  |            |       |  |

## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre próximo, y horas hábiles de oficina, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 19 al 24 de la carretera de Albuera a Fregenal y kilómetros 1 de la de Zafra a Sevilla a la de Albuera a Fregenal, cuyo presupuesto de contrata asciende a 23.276,00 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 698,28 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, el día 19 del mismo mes, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma en que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 27 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel López.

S—873

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre próximo, y horas hábiles de oficina, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 51 al 51 de la carretera de Albuera a Fregenal, cuyo presupuesto de contrata asciende a 35.753,56 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.079,01 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, el día 19 del mismo mes, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma en que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 27 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel López.

S—878

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre próximo, y horas hábiles de oficina, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 7 al 19 de la carretera de Villalba a la estación de Villafranca de los Barros y kilómetros 5 al 8 y 24 al 26 de la de Villafranca de los Barros al Campiño de Llerena, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 31.623,85 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 948,71 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, el día 19 del mismo mes, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma en que

determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 27 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel López.

S—875

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre próximo, y horas hábiles de oficina, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Llerena a una de las estaciones de Belmez o Peñarroya, cuyo presupuesto de contrata asciende a 28.650,45 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 859,51 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, el día 19 del mismo mes, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3.60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma en que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 27 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel López.

S—874

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre próximo, y horas hábiles de oficina, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla pa-

ra optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 17 al 25 de la carretera de Herrera del Duque a la de Navahermosa a Logroño, cuyo presupuesto de contrata asciende a 25.815,20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a contar de la fecha del comienzo de las obras, y la fianza provisional de 774,46 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, el día 19 del mismo mes, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma en que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 27 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel López.

S—870

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre próximo, y horas hábiles de oficina, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 51 al 59 de la carretera de Valencia de Alcántara a Badajoz, cuyo presupuesto asciende a 33.707,68 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 1.011,23 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, el día 19 del mismo mes, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma en que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 27 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel López.

S—877

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre próximo, y horas hábiles de oficina, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en los kilómetros 33 al 37 y 40 al 50 de la carretera de Albuera a Fregenal, cuyo presupuesto de contrata asciende a pesetas 32.059,70 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 961,79 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Muñoz Torrero, número 15, el día 19 del mismo mes, a las once y media horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en el Registro de esta Jefatura y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma en que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 27 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, Manuel López.

S—872

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE CUENCA

### CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 12 de Septiembre de 1931 se admitirán proposiciones, en el Registro de esta Jefatura y en las de Albacete, Ciudad Real, Guadalejara, Madrid, Teruel, Toledo y Valencia, a horas hábiles de oficina para optar a la segunda subasta urgente de conservación en los kilómetros 35 al 40 de la carretera de Carrascosa del Campo a Sacedón, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de 32.159,75 pesetas, siendo los plazos de ejecución los que se fijan en el pliego de condiciones particulares y económicas que rige a estas obras y la fianza provisional de 664,79 pesetas, o sea el 3 por 100 del presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de Cuenca, situada en la calle del Parque de Canalejas, número 3, el día 17, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones facultativas y económicas, modelo de proposición, que se ajustará al publicado en la GACETA de 12 de Abril de 1929 y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras en el Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones para cada proyecto, según el modelo que se acompaña, se extenderán en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya, en ningún momento el subsanar la deficiencia, que en cuanto a su reintegro tengo.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928 (GACETA del 13).

Los licitadores se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y las Reales órdenes del 7 y 26 del mismo mes y año, sobre contratación de obras o servicios públicos, y a acompañar, juntamente con la licitación, el justificante de haber cumplido las prescripciones relativas al Régimen obligatorio del retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 de Enero de 1921.

Cuenca, 28 de Agosto de 1931.—El Ingeniero jefe, Leonardo Nieva.

### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ... provincia de ..., con domicilio en ..., calle de ..., número ..., con cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado en ... de ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para adjudicación en pública subasta de las obras de ... del firme de los kiló-

metros ... de la carretera de ... en esta provincia, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra), acompañando la justificación de haber cumplido las prescripciones relativas al Régimen obligatorio del retiro obrero, aprobado por Real decreto de 21 Enero de 1921.

... de ... de 193...

S—1163

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GERONA

Hasta las trece horas del día 17 del próximo mes de Septiembre se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de conservación de los kilómetros 1 al 6 y 5 al 7,666 de las carreteras de Estartit a San Jordi y San Jordi a Medinà, cuyo presupuesto asciende a 42.356,80 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.274 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 21 del citado mes de Septiembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 26 de Agosto de 1931.—El Ingeniero jefe, Federico Moreno.

S—1223

Hasta las trece horas del día 17 del próximo mes de Septiembre se admitirán proposiciones en los Registros de esta Jefatura de Obras públicas y en los de las de Barcelona y Lérida, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta urgente de las obras de conservación de los kilómetros 1 al 4 y 10 al 17, y 21 al 25 de las carreteras de Mauresà a Gerona y Santa Coloma de Farnès a San Juan de las Abadesas, cuyo presupuesto asciende a 50.991,55 pesetas, sien-

do el plazo de ejecución de seis meses a partir del comienzo de las obras y la fianza provisional de 1.539 pesetas.

La subasta se verificará ante esta citada Jefatura, sita en la calle de Anselmo Clavé, número 25, el día 21 del citado mes de Septiembre, a las diez horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25) y toda entidad a lo prevenido por Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

Gerona, 28 de Agosto de 1931.—El Ingeniero jefe, Federico Moreno.

S—1221

#### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

##### CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre próximo se admitirán, en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de conservación de los kilómetros 1 al 16 de la carretera de Montefrío a la estación de Tocón, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 49.534,52 pesetas y la fianza provisional necesaria a 1.487 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle Mesones, número 21, el día 19 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneración

en las formas mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 29 de Agosto de 1931.—El Ingeniero jefe, Juan José Santa Cruz.

S—922

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre próximo se admitirán, en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de conservación de los kilómetros 9 al 16 de la carretera de Granada a la de Laujar a Orgiva, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 11.950 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 449 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle Mesones, número 21, el día 19 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

Granada, 29 de Agosto de 1931.—El Ingeniero jefe, Juan José Santa Cruz.

S—923

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre próximo se admitirán, en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de conservación de los kilómetros 10 al 43 y 34 al 55

de la carretera de Loja a Priego, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de pesetas 23.985,32, y la fianza provisional necesaria a 720 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle Mesones, número 21, el día 19 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). Granada, 29 de Agosto de 1931.—El Ingeniero jefe, Juan José Santa Cruz. S—921

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre próximo se admitirán, en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de conservación de los kilómetros 232 al 258 de la carretera de Murcia a Granada, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 40.388 pesetas y la fianza provisional necesaria a 1.212 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle Mesones, número 21, el día 19 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado B) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). Granada, 29 de Agosto de 1931.—El Ingeniero jefe, Juan José Santa Cruz. S—920

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras de esta Jefatura y en el de las provincias de Madrid, Cuenca, Teruel, Zaragoza, Soria y Segovia, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 43 al 45 de la carretera de Huelva a Tortuera (ramal de las Puentes de Alcocer), de esta provincia, cuyo presupuesto asciende a 21.235,50 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional es de 638,60 pesetas.

La subasta se verificará en esta Jefatura de Obras públicas, situada en la calle del Teniente Figueroa, número 4, el día 19 de Septiembre, a las once de su mañana.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas que percibirán los obreros por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, según se determina en el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7).

También se obliga al licitador al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), ar-

tículo 43, párrafo segundo, referente al retiro obrero.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ... se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (en letra), quedando obligado al cumplimiento del Real decreto de 21 de Enero de 1921 (GACETA del 23), artículo 43, párrafo segundo referente al retiro obrero y Real decreto de 6 de Mayo de 1929 (GACETA del 7), apartado A), artículo 1.º que se refiere al compromiso por mi parte a satisfacer a mis obreros, como mínimo, los jornales que se consignan en la Circular número 181, inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia de 15 de Mayo de 1929.

(Fecha y firma.)

Guadalajara, 25 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, P. A., Marcelino Ahijón.

S—931

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUELVA

Desierta la subasta señalada para este día y en uso de las facultades que me confiere la Orden de 21 de Julio último, esta Jefatura ha dispuesto anunciar segunda subasta, y a cuyo efecto se admitirán proposiciones en esta Jefatura y en las de las provincias de Sevilla, Cádiz y Badajoz, hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada y su empleo para conservación del firme de los kilómetros 1, 2 y 3 de la carretera de Rosal de la Frontera a Lisboa por Fiscalho, cuyo presupuesto de contrata es de 14.549,20 pesetas y la fianza provisional de 436,48 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, sita en la calle Vázquez López, número 1, principal, el día 22 de Septiembre próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficien-

cia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Huelva a 29 de Agosto de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, Juan B. Conradi.  
S—1214

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

#### CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 10 de Septiembre próximo se admitirá en esta Jefatura y en los Registros de las Jefaturas de Obras públicas de Córdoba, Cádiz, Huelva, Badajoz y Málaga, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta urgente con cargo a las bajas de los proyectos del plan general de las obras de acopio de piedra para conservación, incluso su empleo, en los kilómetros 1 al 1,996 de la carretera de Osuna a la de Peña de los Enamorados a Campillos, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a 19.999,98 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza ejecucional de 500 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 15 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 27 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, J. Parias.

S—1315

al Castillo de las Guardas, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto asciende a 19.448,21 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 583,45 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la plaza de San Lorenzo, número 16, el día 15 de Septiembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina, y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento.

Los proponentes están obligados al cumplimiento del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y Real orden de 26 de igual mes y demás disposiciones vigentes.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Sevilla, 27 de Agosto de 1931.—El Ingeniero Jefe, J. Parias.

S—1314

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

#### CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 14 de Septiembre se admitirán en esta Jefatura y en las de Avila, Burgos, León, Palencia, Salamanca, Segovia y Zamora, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de riego asfáltico superficial y bacheos para conservación de los kilómetros 1 al 11 de la carretera de Valladolid a Puente Duero, cuyo presupuesto es de pesetas 17.786,99, siendo el plazo de ejecución de seis meses, contados desde el comienzo de las obras, y la fianza provisional de 534 pesetas.

La subasta se celebrará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle de Riego, número 4, el día 19 de Septiembre, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días hábiles de oficina y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en idénticas condiciones.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez en-

tregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1928 (GACETA del 13).

El contratista se obliga a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 y a la Real orden de 26 del mismo mes y año.

Valladolid, 28 de Agosto de 1931.—  
El Ingeniero Jefe, P. A., Angel M. Llamas.

S—1098

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación del solar número 7 de la calle de la Beneficencia, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, de los días 9 y 11 de Julio pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 24 de Septiembre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de Agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

S—709

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación del solar número 6 de la calle de Barceló, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, de los días 9 y 10 de Julio pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 24 de Septiembre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de Agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

S—708

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación

ción del solar número 9 de la calle de la Florida y número 9 de la de Beneficencia, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, de los días 9 y 10 de Julio pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 24 de Septiembre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de Agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

S—707

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación del solar número 8 de la calle de Barceló, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, de los días 9 y 10 de Julio pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 24 de Septiembre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de Agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

S—710

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación del solar número 10 de la calle de Barceló y 11 de la de la Florida, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, de los días 9 y 10 de Julio pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 24 de Septiembre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de Agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

S—706

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la anterior subasta anunciada para contratar la enajenación del solar número 5 de la calle de Beneficencia, el Excmo. Sr. Alcalde, por su decreto de 21 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, de los días 9 y 11 de Julio pasado, respectivamente.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha nueva subasta el día 24 de Septiembre, a las doce, en la Sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 24 de Agosto de 1931.—El Secretario, M. Berdejo.

S—711

## JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

### CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS

La Comisión ejecutiva de esta Junta, en sesión celebrada el día 14 del corriente mes, visto el expediente instruido para la construcción de las obras de paso del cauce del barranco de la aldea de San Nicolás, en la carretera de tercer orden de San Nicolás al puerto de su nombre, en la isla de Gran Canaria, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de sesenta y cuatro mil, novecientos noventa y cuatro pesetas y cuarenta céntimos (64.994,40), y el resultado de la segunda subasta celebrada el día 6 del pasado mes de Julio, y cumplidos todos los requisitos prevenidos en el Reglamento para la organización y régimen de esta Junta, acordó, en uso de la facultad que le confiere el apartado d) del artículo 18 del propio Reglamento, adjudicar definitivamente la subasta de dichas obras a favor del único postor, Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria, que ofreció verificarlas por 61.994,40 pesetas.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo se hace público mediante el presente anuncio.

Las Palmas, 19 de Agosto de 1931.  
El Presidente: P. D. Tomás Lozano.  
El Secretario-Contador, Pablo de la Nueva.

S—527

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### NEGOCIADO DE AGUAS

Don Emilio Pando de la Fuente, vecino de Arriadas, Concejo de Pa-

rres, ha presentado en este Gobierno civil instancia solicitando el aprovechamiento de aguas que se reseña en la siguiente

Nota:

Don Emilio Pando de la Fuente solicita la concesión para un aprovechamiento hidráulico de 4.600 litros de agua por segundo derivados del río Piloña, en términos del Ayuntamiento de Parres, con destino a la producción de energía eléctrica.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 7 de Enero, núm. 33 de 1927, reformado por el de 27 de Marzo del corriente año, se publica en la GACETA DE MADRID, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a aquel en que aparezca inserto el presente anuncio en el mencionado periódico oficial, para que durante el cual el peticionario presente su proyección en la División Hidráulica del Miño, cuyas oficinas radican en Oviedo, admitiéndose también en la misma División otros proyectos que puedan tener el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

Oviedo, 20 de Agosto de 1931.—El Gobernador civil (ilegible).

P—241

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE GRANADA

Don José Martín Borrada, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión permanente en sesión ordinaria celebrada el día 31 de Mayo de 1929 y por el Pleno en sesión extraordinaria el 28 de Febrero del mismo año un presupuesto extraordinario para ejecutar obras, cuya realización no podía tener efecto con los recursos del ordinario, cifrándose su importe en 32.500.000 pesetas, que habría de cubrirse con 2.500.000 pesetas por contribuciones especiales y 30.000.000 por empréstito, fueron expuestos al público para oír reclamaciones los respectivos edictos, que se publicaron en los Boletines Oficiales de esta provincia, correspondientes al 1.º de Febrero y 1.º de Marzo de 1929, sin que transcurridos los respectivos plazos de conformidad a lo que las disposiciones legales previenen se presentase reclamación alguna, habiendo sido aprobado el referido presupuesto por el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de esta provincia en 3 de Mayo de dicho año.

Que por el Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria de 5 de Agosto actual, acordó la creación de 8.000 títulos de 500 pesetas de valor nominal, cada uno al 5 y medio por 100 interés anual, pagaderos por trimestres vencidos, comenzando el 1.º de Julio del año de 1932 la amortización de los títulos; dicha amortización se hará en un plazo de cincuenta años, como máxima, mediante sorteos que se practicarán año tras año.

Quedan afectos los ingresos totales

del Matadero para el pago de los intereses y amortización de los títulos a que antes se hace referencia.

Lo que se hace público para los efectos prevenidos en el caso segundo del artículo 28 del Reglamento de Bolsas de 31 de Diciembre de 1885, a fin de que los valores emitidos por el Ayuntamiento de Granada se adjunten a la contratación de las Bolsas de España y sean incluidos en los boletines de cotización oficial con el carácter de efectos públicos.

Granada, 24 de Agosto de 1931.— José Martín Barrales.

N.—319

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Concurso para la construcción de un buque-tanque, a motor, de 4.500 toneladas de peso muerto total.

Necesitando esta Compañía construir un buque-tanque, a motor, de 4.500 toneladas de peso muerto total para el transporte a granel de sus productos, invita a los Astilleros nacionales a presentar proposiciones para la construcción de dicho buque, con arreglo al pliego de condiciones técnicas y administrativas y al modelo de proposiciones que estará a disposición de los concursantes todos los días laborables de diez a una en las oficinas centrales de la Compañía (Sección Técnica Naval), Torija, 9, Madrid, durante el plazo de admisión de proposiciones que terminará el día 14 del mes actual, a las doce de la mañana.

Las proposiciones se entregarán en pliego cerrado y lacrado, especificando en el sobre "Oferta para el concurso de construcción de un buque-tanque, a motor, de 4.500 toneladas".

Madrid, 1.º de Septiembre de 1931.— El Director general, Maluquer.

X.—

**"SKANDINAVIA", COMPANIA DE SEGUROS**

COPENHAGUE (DINAMARCA)

Sucursales en Londres, Nueva York, Liverpool, París, Madrid, Amberes, Oslo, Lisboa, Valparaíso, Santo Domingo y Montevideo.

Balance correspondiente al 31.º ejercicio (1.º de Enero de 1930 al 31 de Diciembre de 1930), presentado en la Asamblea general celebrada el 30 de Junio de 1931.

Balance general al 31 de Diciembre 1930.

|   | CORONAS       |
|---|---------------|
| Accionistas .....   | 14.000.000,00 |
| Cartera de obligaciones y acciones productoras de intereses ..... | 27.205.768,28 |
| Rentas corrientes no vencidas en 31-12-1930.....                  | 205.695,37    |
| Inmuebles de la Compañía.....                                     | 1.230.000,00  |
| Haberes en los Bancos.....  | 3.007.952,64  |
| Efectivo en Caja.....   | 2.459,95      |

|   | CORONAS       |
|---|---------------|
| Reserva de primas productoras de intereses.....   | 29.653.447,72 |
| Varias Compañías deudoras y otros.....            | 7.583.205,95  |
| Gastos de producción, ramo de Vida.....           | 1.205.690,40  |
| Efectos de oficina completamente amortizados..... | 4,00          |
|   | <hr/>         |
|   | 79.699.293,11 |

**PASIVO**

|   |               |
|---|---------------|
| Capital .....   | 29.699.369,69 |
| Fondo de reserva libre.....   | 5.000.000,00  |
| Capital de garantía.....  | 1.000.000,00  |
| Fondo ramo de Vida.....   | 937.391,75    |
| Reservas de primas, deducida la parte de los retrocesionarios .....     | 30.211.373,00 |
| Reservas de siniestros, deducida la parte de los retrocesionarios ..... | 6.328.749,40  |
| Hipoteca sobre la propiedad de la Sociedad.....                         | 411.736,00    |

|  | CORONAS       |
|--|---------------|
| Reserva de primas productoras de intereses.....                | 19.257.825,24 |
| Accionistas, varias Compañías de seguros y otros.....          | 41.000.000,00 |
| Dividendos no cobrados.....                                    | 2.053,00      |
| Fondo para fluctuación de valores (sección Central) .....      | 30.207,58     |
| Fondo para fluctuación de obligaciones (sección de Vida) ..... | 21.047,23     |
| Saldo llevado a cuenta nueva .....                             | 61.113,85     |
|  | <hr/>         |
|  | 79.699.293,11 |

Copenhague, 11 de Junio de 1931.— El Comité permanente: J. P. Fenger, Presidente.— Carl J. Becker.— A. N. Gron.— Carl Hoffek.— Marius Nielsen. La Dirección: W. Witzka, Director General.— Povl Hey, Subdirector.— N. L. Sjoriman, Subdirector.— S. B. H. Gaardner Jefe. N.—3197

**COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA**

Pago del cupón de 1.º de Octubre de 1931.

El Consejo de Administración de la Compañía, tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de obligaciones que desde 1.º de Octubre próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente a los siguientes valores:

| CLASE DE VALORES                 | Número del cupón que vence | Valor líquido del cupón      |
|----------------------------------|----------------------------|------------------------------|
| 1.ª serie, Norte .....           | 123                        | 5,76                         |
| Idem no domiciliadas .....       | 123                        | 5,47                         |
| 2.ª serie, Norte .....           | 111                        | 5,76                         |
| Idem no domiciliadas .....       | 111                        | 5,46                         |
| Asturias, 1.ª hipoteca .....     | 103                        | 5,76                         |
| Idem no domiciliadas .....       | 103                        | 5,46                         |
| Asturias, 2.ª hipoteca .....     | 97                         | 5,76                         |
| Idem no domiciliadas .....       | 97                         | 5,47                         |
| Asturias, 3.ª hipoteca .....     | 69                         | 5,76                         |
| Idem no domiciliadas .....       | 69                         | 5,46                         |
| Tudosa y Bilbao, 1.ª serie ..... | 131                        | 11,26                        |
| " " 2.ª " .....                  | 131                        | 11,26                        |
| " " 2.ª " residuo .....          | 131                        | Por su valor y equivalencia. |

Los pagos se efectuarán: En Madrid: En el Banco de España y en las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en su estación del Príncipe Pío y en el Palacio de la Boisa, calle de Antonio Maura, núm. 1. En Barcelona y Valencia: En las Oficinas de Títulos, instaladas en sus respectivas estaciones. En Bilbao: En el Banco de Bilbao. En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander. En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene en sus respectivas estaciones. En las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español, Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados, y en todas las Sucursales del Banco de España; y En Francia: Conforme a los anuncios que allí se publiquen. Madrid, 27 de Agosto de 1931.— El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

## "GUARDIAN", ASSURANCE COMPANY

Balance de situación de la Delegación general para España.—Ejercicio 1930.

| ACTIVO   | Incendios  | Accidentes | Total        |
|--|------------|------------|--------------|
|  | Pesetas    | Pesetas    | Pesetas      |
| Efectivo en Caja.....  | 63.814,45  | 71.899,21  |              |
| Cuentas corrientes en Bancos.....  | 5.385,37   | 8.627,33   | 149.726,36   |
| <b>Valores mobiliarios:</b>  |            |            |              |
| Fondos públicos del Estado español.....  | 361.285,50 | 282.903,00 | 644.138,50   |
| <b>Saldo activo de las cuentas con las Compañías reaseguradoras Ramo Incendios:</b>  |            |            |              |
| Cuenta de reservas de riesgos en curso, a su cargo.....                              | 54.136,63  | "          | 54.136,63    |
| Cuenta de reservas de siniestros pendientes, a su cargo.....                         | 122.695,01 | "          | 122.695,01   |
| <b>Deudores varios:</b>  |            |            |              |
| Saldo activo de las cuentas con las Agencias.....                                    | 176.239,22 | 60.938,68  |              |
| Recibos pendientes de cobro.....   | 4.700,40   | 14.462,85  |              |
| Otros deudores.....  | 98.250,75  | "          |              |
| Recibos contenciosos.....  | 763,60     | 9.275,10   |              |
| Gastos recibos contenciosos.....   | 860,56     | 5.125,69   |              |
| Cartera de cobro.....  | 1.913,05   | 14.504,95  |              |
| Efectos a negociar.....  | 313,00     | "          |              |
| Agencia Barcelona.....   | 14.980,65  | "          |              |
| Anticipo cuenta Siniestros.....  | "          | 27,20      |              |
| Dirección general: Cuenta Capital.....   | 214.777,04 | 66.746,63  | 683.319,37   |
|  |            |            | 1.654.575,87 |
| <b>PASIVO</b>  |            |            |              |
| <b>Reservas técnicas:</b>  |            |            |              |
| Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la parte reasegurada):   |            |            |              |
| Ramo Incendios.....  | 303.699,12 |            |              |
| Idem Colectivo.....  |            | 64.344,30  |              |
| Idem Responsabilidad civil.....  |            | 43.752,55  |              |
| Idem Individual.....   |            | 49.732,00  | 461.527,97   |
| Reservas para siniestros pendientes de pago (sin deducción de la parte reasegurada): |            |            |              |
| Ramo Incendios.....  | 236.921,59 |            |              |
| Idem Colectivo.....  |            | 17.997,50  |              |
| Idem Responsabilidad civil.....  |            | 78.984,45  |              |
| Idem Individual.....   |            | 26.762,50  | 390.666,04   |
| <b>Acreeedores varios:</b>   |            |            |              |
| Dirección general.....   | 320.141,43 | 141.696,96 |              |
| Otros acreedores.....  | 46.779,62  | 43.164,05  |              |
| Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias.....                             | 212.223,47 | 38.076,33  | 802.381,86   |
|  |            |            | 1.654.575,87 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones realizadas por la Compañía en España.—Ejercicio 1930.

| DEBE  | Incendios  | Accidentes | Total      |
|---|------------|------------|------------|
|   | Pesetas    | Pesetas    | Pesetas    |
| <b>Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo:</b> |            |            |            |
| Ramo Incendios.....   | 328.526,86 |            |            |
| Deducido parte reasegurada.....                               | "          |            |            |
|   | 328.526,86 |            |            |
| Ramo Colectivo.....   |            | 147.011,83 |            |
| Idem Responsabilidad civil.....                               |            | 58.833,82  |            |
| Idem Individual.....  |            | 24.027,03  |            |
|   |            |            | 229.872,68 |

|  | Incendios<br>—<br>Pesetas | Accidentes<br>—<br>Pesetas | Total<br>—<br>Pesetas |
|--|---------------------------|----------------------------|-----------------------|
| <b>Gastos de Administración del ejercicio:</b>       |                           |                            |                       |
| Gastos de producción.....                            | 245.986,99                | 165.720,40                 |                       |
| Idem generales.....                                  | 32.817,72                 | 20.704,59                  |                       |
| Contribución e impuestos.....                        | 34.983,40                 | 20.719,25                  |                       |
|  | <u>162.409,90</u>         |                            | 520.932,35            |
| Primas pagadas a Compañías reaseguradoras.....       |                           |                            | 162.409,90            |
| <b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930:</b> |                           |                            |                       |
| <b>Reservas de riesgos sobre primas en curso:</b>    |                           |                            |                       |
| Ramo Incendios.....                                  | 303.699,12                |                            |                       |
| Deducida parte reasegurada.....                      | 54.136,63                 |                            |                       |
|  | <u>249.562,49</u>         |                            |                       |
| Ramo Colectivo.....                                  |                           | 61.344,30                  |                       |
| Idem Responsabilidad civil.....                      |                           | 43.752,55                  |                       |
| Idem Individual.....                                 |                           | 49.732,00                  |                       |
|  |                           | <u>154.828,85</u>          | 407.391,34            |
| <b>Reserva para siniestros pendientes de pago:</b>   |                           |                            |                       |
| Ramo Incendios.....                                  | 236.921,59                |                            |                       |
| Deducida parte reasegurada.....                      | 122.695,01                |                            |                       |
|  | <u>114.226,58</u>         |                            |                       |
| Ramo Colectivo.....                                  |                           | 47.997,50                  |                       |
| Idem Responsabilidad civil.....                      |                           | 78.984,45                  |                       |
| Idem Individual.....                                 |                           | 26.762,50                  |                       |
|  |                           | <u>153.744,45</u>          | 267.971,03            |
| Pérdida sobre valores.....                           | 9.579,50                  | 7.332,00                   | 16.911,50             |
| Saldo acreedor.....                                  | 212.223,47                | 38.076,33                  | 250.299,80            |
|  |                           |                            | <u>2.184.335,46</u>   |

## HABER

|  |                   |                   |                     |
|--|-------------------|-------------------|---------------------|
| <b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b>                 |                   |                   |                     |
| <b>Reservas de riesgos sobre primas en curso:</b>                |                   |                   |                     |
| Ramo Incendios.....  | 312.927,70        |                   |                     |
| Deducida parte reasegurada.....                                  | 65.995,53         |                   |                     |
|  | <u>246.932,17</u> |                   |                     |
| Ramo Colectivo.....  |                   | 59.790,65         |                     |
| Idem Responsabilidad civil.....                                  |                   | 47.970,70         |                     |
| Idem Individual.....   |                   | 48.558,55         |                     |
|  |                   | <u>156.319,90</u> | 403.252,07          |
| <b>Reserva para siniestros pendientes de pago:</b>               |                   |                   |                     |
| Ramo Incendios.....  | 165.809,62        |                   |                     |
| Deducida parte reasegurada.....                                  |                   |                   |                     |
|  | <u>165.809,62</u> |                   |                     |
| Ramo Colectivo.....  |                   | 52.526,50         |                     |
| Idem Responsabilidad civil.....                                  |                   | 63.327,00         |                     |
| Idem Individual.....   |                   | 6.981,50          |                     |
|  |                   | <u>122.835,00</u> | 238.644,62          |
| <b>Primas del ejercicio, netas de anulaciones y ristornos:</b>   |                   |                   |                     |
| Ramo Incendios.....  | 911.097,36        |                   |                     |
| Ramo Colectivo.....  |                   | 193.032,90        |                     |
| Idem Responsabilidad civil.....                                  |                   | 131.257,55        |                     |
| Idem Individual.....   |                   | 149.196,60        |                     |
|  |                   | <u>573.527,41</u> | 1.384.583,81        |
| Comisión percibida por reaseguros cedidos en ramo Incendios..... | 32.431,90         |                   | 32.431,90           |
| Producto de los fondos en depósito.....                          | 17.664,00         | 13.920,00         | 31.584,00           |
| Impuestos sobre primas.....                                      | 16.331,86         | 27.457,20         | 43.789,06           |
|  |                   |                   | <u>2.184.335,46</u> |

# Banco de España

|   |                  | SITUACION            |  |
|---|------------------|----------------------|--|
|   |                  | 30 de Agosto de 1931 |  |
|   |                  | Pesetas              |  |
| <b>ACTIVO</b>   |                  |                      |  |
| <b>Oro en Caja:</b>   |                  |                      |  |
| Del Tesoro.....   | 15.853.976,90    |                      |  |
| Del Banco.....  | 2.259.466.345,85 |                      |  |
| De cuentas corrientes.....  | 403.426,57       |                      |  |
|   |                  | 2.275.123.749,12     |  |
| <b>Corresponsales y agencias del Banco en el extranjero:</b>                                  |                  |                      |  |
| Del Tesoro.....   | 43.767.814,64    |                      |  |
| Del Banco.....  | 212.243.142,64   |                      |  |
|   |                  | 258.010.957,28       |  |
| Plata.....  |                  | 623.675.163,73       |  |
| Bronce por cuenta de la Hacienda.....   |                  | 2.874.708,96         |  |
| Efectos a cobrar en el día.....   |                  | 16.661.304,79        |  |
| Descuentos.....   |                  | 1.275.890.836,13     |  |
| Pagarés del Banco de Tesoro, ley de 2 de Agosto de 1899.....                                  |                  | 87.910.355,74        |  |
| Pólizas de cuentas de crédito.....  | 303.527.230      |                      |  |
| Créditos disponibles.....   | 97.411.056,09    |                      |  |
|   |                  | 216.116.193,91       |  |
| Pólizas de cuentas de crédito con garantía.....   | 2.988.829.664,51 |                      |  |
| Créditos disponibles.....   | 1.330.861.746,92 |                      |  |
|   |                  | 1.657.967.918,59     |  |
| Pagarés de préstamos con garantía.....  |                  | 30.044.052,75        |  |
| Otros efectos en Cartera.....   |                  | 13.591.825,10        |  |
| Corresponsales en España.....   |                  | 23.531.457,31        |  |
| Deuda amortizable al 4 por 100 = 1928.....  |                  | 344.474.803,26       |  |
| Acciones de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....  |                  | 10.500.000           |  |
| Acciones del Banco de Estado de Marruecos, oro.....   |                  | 1.154.625            |  |
| Acciones del Banco Exterior de España.....  |                  | 6.000.000            |  |
| Anticipo al Tesoro público, ley de 14 de Julio de 1891.....                                   |                  | 150.000.000          |  |
| Bienes inmuebles.....   |                  | 35.741.464,43        |  |
| <b>Tesoro público:</b>  |                  |                      |  |
| Su cuenta corriente, plata..  | 103.230.655,96   |                      |  |
| Por operaciones en el extranjero.....   | 17.904.444,01    |                      |  |
|   |                  | 121.135.099,97       |  |
| Suma de los saldos de las cuentas del Pasivo..  |                  | 108.572.844,95       |  |
|   |                  | 12.562.254,12        |  |
|   |                  | 7.040.341.754,92     |  |
| <b>PASIVO</b>   |                  |                      |  |
| Capital del Banco.....  |                  | 177.000.000          |  |
| Fondo de reserva.....   |                  | 33.000.000           |  |
| Fondo de previsión.....   |                  | 18.000.000           |  |
| Reserva especial, bases 3. <sup>a</sup> y 7. <sup>a</sup> de la ley de 29 Diciembre 1921..... |                  | 18.000.000           |  |
| Billetes en circulación.....  |                  | 5.219.620.175        |  |
| Cuentas corrientes.....   |                  | 1.039.741.158,17     |  |
| Cuentas corrientes en oro.....  |                  | 403.426,57           |  |
| Depósitos en efectivo.....  |                  | 7.818.821,37         |  |
| Dividendos, intereses y otras obligaciones a pagar.....                                       |                  | 75.347.287,64        |  |
| Ganancias y pérdidas.....   |                  | 28.772.904,22        |  |
| Diversas cuentas.....   |                  | 22.637.931,25        |  |
| <b>Tesoro público:</b>  |                  |                      |  |
| Su cuenta corriente para préstamos con garantía de depósitos de productos agrícolas.....      |                  | 3.042.241,63         |  |
| Por pago de intereses y amortización de Deuda del Estado.....                                 |                  | 33.368.082,07        |  |
| Reservas de contribuciones para pago de Deuda perpetua interior.....                          |                  | 12.543.748,71        |  |
| Su cuenta corriente, oro.....   |                  | 49.821.791,64        |  |
| Suma.....   |                  | 108.572.844,95       |  |
|   |                  | 7.040.341.754,92     |  |

**Tipo de interés.** — Descuentos, 3 1/2 por 100; Préstamos y Créditos con garantía, 5, 5 1/2, 6 y 7 por 100. — Créditos personales 7 por 100. — Por el Interventor, Jesús Gutiérrez.—V.º B.º; El Gobernador, José Carabias. X—

## UNION PROTECTORA, S. A.

SEGUROS SOCIALES.—BARCELONA

Balance en 31 de Diciembre de 1930.

| ACTIVO  | Pesetas           |
|---|-------------------|
| Efectivo en Caja y Banco de Vizcaya.....              | 26.756,52         |
| Fondos públicos españoles.....                        | 45.417,75         |
| Mobiliario.....                                       | 8.547,44          |
| Cartera de Unión Protectora                           | 24.344,33         |
| Saldo activo de Sociedades.....                       | 827,30            |
| Gastos de constitución.....                           | 2.086,63          |
| Existencia en impreso.....                            | 1.990,00          |
| Pérdidas del anterior ejercicio.....                  | 1.873,35          |
| <b>Total.....</b>                                     | <b>113.805,42</b> |
| <b>PASIVO</b>   |                   |
| Capital social suscrito, totalmente desembolsado..... | 100.000,00        |
| Reserva de riesgos en curso.....                      | 6.135,00          |
| Reserva para siniestros pendientes de pago.....       | 920,05            |
| Obligaciones a pagar.....                             | 1.339,82          |
| Saldo.....  | 5.349,95          |
| <b>Total.....</b>                                     | <b>113.805,42</b> |

### Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

| DEBE                                | Pesetas           |
|-------------------------------------|-------------------|
| Pérdida del ejercicio anterior..... | 1.873,35          |
| Pagos de siniestros.....            | 88.119,40         |
| Gastos generales.....               | 42.928,15         |
| Honorarios médicos.....             | 4.329,40          |
| Impresos.....                       | 4.018,95          |
| Comisiones abonadas.....            | 12.903,70         |
| Pago de impuestos.....              | 1.973,72          |
| Amortización mobiliario.....        | 1.132,56          |
| Idem Cartera Unión Protectora.....  | 4.896,77          |
| Idem gastos constitución.....       | 418,82            |
| Pérdida fluctuación valores.....    | 810,50            |
| Créditos incobrables.....           | 31,05             |
| Reservas técnicas.....              | 7.655,65          |
| Saldo.....                          | 5.349,95          |
| <b>Total.....</b>                   | <b>175.824,97</b> |

### HABER

|   |                   |
|---|-------------------|
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación y de pago del pasado ejercicio..... | 5.149,89          |
| Primas cobradas en el ejercicio.....  | 166.881,70        |
| Cupones de los valores en Cartera.....  | 1.606,17          |
| Intereses de cta/corriente.....   | 373,95            |
| Pérdida del ejercicio anterior.....   | 1.873,35          |
| <b>Total.....</b>   | <b>175.824,97</b> |

Por la Compañía, el Director Gerente, José Egido.

X—2410

## COMPANIA DE LOS FERROCARRILES DE PUERTO RICO

Los ingresos de explotación de la Compañía de Ferrocarriles de Puerto Rico, desde el primero de Abril hasta el 30 de Junio de 1931, fueron de \$718.240,31 en vez de \$639.486,31 durante el período correspondiente al ejercicio de 1930. X—3400

**RELIANCE MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED**

Balance de situación de la Delegación Especial del ramo de Incendios para España.—Ejercicio 1930.

| ACTIVO  | Pesetas           |
|---|-------------------|
| Efectivo en Caja.....                                       | 124,78            |
| Valores mobiliarios:  |                   |
| Fondos públicos del Estado español.....                     | 194.432,00        |
| Saldo activo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras: |                   |
| Cuenta de reserva de riesgos en curso a su cargo.....       | 3.343,95          |
| Saldo activo de las cuentas con las Agencias                |                   |
| Recibos pendientes de cobro.....                            | 844,95            |
|   | <u>7.003,77</u>   |
|   | <u>201.904,50</u> |

| PASIVO   | Pesetas           |
|--|-------------------|
| Reservas técnicas:   |                   |
| Reservas de riesgos sobre primas en curso (sin deducción de la porción reasegurada).....   | 9.302,10          |
| Reservas para siniestros pendientes de pago (sin deducción de la porción reasegurada)..... | "                 |
| Dirección Central: Cuenta de Capital.....  | 167.203,12        |
| Dirección general.....   | 2.432,32          |
| Otros acreedores.....  | 1.531,97          |
| Saldo acreedor de la cuenta de Pérdidas y Ganancias .....                                  | 21.265,73         |
| Saldo acreedor de la Delegación.....   | 2.694,73          |
| Agencia Barcelona.....   | 413,96            |
|  | <u>201.904,50</u> |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias de las operaciones del ramo de Incendios realizadas por la Compañía en España.—Ejercicio 1930.

| DEBE   | Pesetas  |
|--|----------|
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo: |          |
| (Deducida la porción reasegurada).....                 | 3.023,95 |

Pesetas.

|  |                  |
|--|------------------|
| <b>Gastos de Administración del ejercicio:</b> |                  |
| Gastos de producción.....                      | 7.076,07         |
| Gastos generales.....                          | 2.709,96         |
| Contribución e impuestos.....                  | 1.530,26         |
|  | <u>11.316,29</u> |
| Primas pagadas a Compañías reaseguradoras..... | 10.021,89        |

|  |                  |
|--|------------------|
| <b>Reservas técnicas en 31 de Diciembre de 1930:</b> |                  |
| Reservas de riesgos sobre primas en curso .....      | 9.302,10         |
| Deducida la porción reasegurada.....                 | 3.343,95         |
|  | <u>5.958,15</u>  |
| Reservas para siniestros pendientes de pago .....    | "                |
| Deducida la porción reasegurada.....                 | "                |
|  | <u>"</u>         |
| Pérdidas sobre valores.....                          | 4.951,00         |
| Saldo acreedor.....                                  | 21.265,73        |
|  | <u>56.550,01</u> |

**HABER**

|  |                  |
|--|------------------|
| <b>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</b> |                  |
| Reserva de riesgos sobre primas en curso .....   | 20.045,20        |
| Deducida la porción reasegurada.....             | 3.420,45         |
|  | <u>16.624,75</u> |
| Reserva para siniestros pendientes de pago ..... | "                |
| Deducida la porción reasegurada.....             | "                |
|  | <u>"</u>         |

|   |                  |
|---|------------------|
| Primas del ejercicio netas de anulaciones y riesgos ..... | 27.906,30        |
| Productos de los fondos en depósito.....                  | 9.552,00         |
| Comisión percibida por reaseguros cedidos.....            | 2.005,36         |
| Impuestos sobre primas.....                               | 400,60           |
|   | <u>56.550,01</u> |

N—3384

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de Vida.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 26.290, contratada sobre la vida de D. José Pereira Novas, con fecha 16 de Abril de 1928, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, calle de Alcalá, 43, en el término de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin ningún valor ni efecto en todas sus partes.

Madrid, 27 de Agosto de 1931.—El Director, R. Iparraguirre.

N—3395

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de Vida.

Habiendo sufrido extravío la póliza número 29.239, contratada sobre la vida de D. Ramón Casas Valls, con fecha 28 de Marzo de 1923, se anuncia al público por este anuncio único para que la persona que la posea se pre-

sente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, calle de Alcalá, 43, en el término de treinta días a contar desde la fecha de este anuncio, bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin ningún valor ni efecto en todas sus partes.

Madrid, 27 de Agosto de 1931.—El Director, R. Iparraguirre.

N—3396

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALCALA LA REAL**

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de primera instancia del partido de Alcalá la Real.

Hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador D. Manuel Revuelta Toranzo, en nombre de la Sociedad mercantil anónima "Aleixandre", domiciliada en Madrid, se siguen autos juicio declarativo de menor cuantía sobre cobro de 1.880 pesetas con 65 céntimos, contra doña Elena Manella Martell, vecina de Alcaudete, en cuyos autos, por sentencia de 12 de Diciembre de 1929, fué declarada confesa la demandada y condenada al pago de la suma reclamada, con más el interés legal de la misma desde la interposición de la demanda y costas, y en el periodo de ejecución de sen-

tencia se ha acordado, por providencia del día de hoy, sacar a pública subasta, por primera vez y tipos que se expresan, las fincas que le fueron embargadas, y que son las siguientes:

1.º Olivar llamado de la Rotura, en la sierra de San Pedro, término de Alcaudete, con riego y cabida de tres fanegas, un celemin y tres cuartillos, igual a una hectárea, 41 áreas y 85 centiáreas; que linda: al Norte, con la vereda; al Este, herederos de D. Filiberto Burgos; Sur, Francisco García Funes, y Oeste, herederos de D. Salustiano Torres García. Inscrito en el Registro de la Propiedad de este partido, al tomo 213 del Ayuntamiento de Alcaudete, folio 94, número 12.537; inscripción primera. Que ha sido valorado en 5.375 pesetas.

2.º Otro olivar llamado el Quinto, en el mismo sitio y término que el anterior, también con riego; su cabida, una fanega, dos celemines y un cuartillo, equivalentes a 53 áreas y 54 centiáreas; que linda: al Norte, la acequia y la vereda que conduce a la casa; Este, olivar de herederos de D. Juan Antonio Ruiz Hidalgo; Sur, el barranco del sitio; Oeste, olivar de D. Juan García Pérez y D. Juan García Mesa; inscrito al tomo 213 del mencionado Ayuntamiento, folio 93, número 12.538, inscripción primera. Que ha sido valorado en 3.000 pesetas.

3.º Un pedazo de tierra conocido por el Huerto, con cinco olivos y cuatro estacas; de cabida de dos y medio cuartillos, equivalentes a dos áreas y 50 centiáreas, al mismo sitio que los anteriores; linda: al Norte, con tierra de D. Francisco Baltanás Granados; Este y Sur, olivar de herederos de D. Juan Antonio Ruiz Hidalgo, y al Oeste, tierras de los herederos de D. Filiberto Burgos Molina; tiene derecho a riego y aparece inscrita al tomo 213 del mismo Ayuntamiento, folio 105, número 12.540, inscripción primera. Que ha sido valorada en 200 pesetas.

4.º Olivar conocido por el de Tia Maestra, al sitio el Savariego, término de Alcaudete; su cabida, una fanega y medio cuartillo, igual a 45 áreas y 56 centiáreas; linda: al Este, don Juan Antonio Ruiz Hidalgo y Francisco García Funes; al Norte, el mismo; al Oeste, Joaquín López García, y Sur, José García Ortiz. Inscrito al folio 56 del tomo 139 de repetido Ayuntamiento, número 2.317 duplicado, inscripción quinta. Que ha sido valorado en 1.750 pesetas.

#### Condiciones de la subasta.

Primera. Tendrá lugar el día 26 de Septiembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; pudiendo hacer aquélla a calidad de ceder el remate a un tercero, como ordena el artículo 1.499 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Tercera. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado para ello, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del justiprecio por la finca a que han de hacer postura, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Los títulos de propiedad que hay de las fincas se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que les convenga; previniéndoles además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir otros.

Dado en Alcalá la Real a 20 de Agosto de 1931.—El Juez, Luis Marchena. El Secretario, Rafael Siles.

X-3409

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas, de esta capital, en providencia de 18 del actual, dictada en el procedimiento judicial sumario pendiente en la Secretaría de D. Mariano Pujadas, promovido por doña Carmen y doña Madrona Soler Cambardella, contra D. Juan Tor del Spar y Castany, por el presente se anuncia por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta de la finca siguiente:

Un edificio o almacén situado en la barriada de San Martín de Puvensals, de la presente ciudad de Barcelona, señalado con los números 23 y 25 en la calle Mayor del Taulat, y con el

170 y el 172 en la de Wad-Ras; ocupa en junto la superficie de 1.828 metros, 52 decímetros y 37 centímetros cuadrados, y entrando linda: por la derecha o al Este, parte con Vicente Armengol y parte con Pablo Fort; por el fondo o Norte, con la calle de Wad-Ras; por la izquierda u Oeste, parte con Salvador Molinas y parte con Salvador Morley, y por delante o Sud, parte con este último y en su mayor parte con la calle Mayor del Taulat.

La descrita finca fué valorada, de común acuerdo, en la cantidad de pesetas 117.500.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de Septiembre próximo, y hora de las doce, advirtiéndose:

Primero. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del demandante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segundo. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercero. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto. Que todos los gastos de subasta, pago de derechos a la Hacienda y demás inherentes a la misma, vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 24 de Agosto de 1931.—Por el Secretario D. Mariano Pujadas, Antonio Fariñas, Oficial.

X-3408

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario seguido por D. José Clavería Colomé contra D. Antonio Mingarro Candel, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los bienes especialmente hipotecados en la escritura de debitorio base del procedimiento, consistente en

Un edificio fábrica, construido sobre una extensión de terreno de forma cuadrangular, situada en término de Tiana, vecindario de Mongat, barriada de las Mallorquinas, que tiene una medida superficial de 717 metros y 15 centímetros cuadrados; lindante: por su frente, Norte, con la finca de que se segregó, propia del hipotecante Mingarro; por la derecha entrando, Poniente, y por la espalda, con la mis-

ma finca de procedencia, y por la izquierda, Oriente, con la calle de Miláns del Bosch, antes Montaña.

Se ha señalado para el acto del remate el día 25 de Septiembre próximo, y hora de las doce, en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio; previniéndose a los licitadores que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de pesetas 70.000 fijada como tipo para la subasta en la escritura de constitución de hipoteca; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad por lo menos igual al 10 por 100 de dicho precio; que los autos y certificación del Registro de la Propiedad de Mataró, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 19 de Agosto de 1931.—El Secretario, por D. Bienvenido Pascó, Antonio Baurés.

X-3405

#### DECANATO DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE MADRID

En virtud de providencia de 10 del actual, dictada por el Sr. Juez Decano interino de los de primera instancia e instrucción de esta capital, en el expediente que se instruye por comisión de la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, para la cancelación de la fianza que para garantizar el ejercicio de su cargo tenía constituida el Procurador de los Tribunales D. José Lagos Ponce, se anuncia por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, el cese en su oficio de dicho Procurador; para que en el término de seis meses, contados desde la última inserción de este edicto en los mencionados periódicos, puedan formularse ante este Decanato las reclamaciones pertinentes contra la indicada fianza; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar a aquel que tenga algún derecho contra la misma.

Dado en Madrid a 13 de Julio de 1931.—José González Llana.—El Secretario, Antonio Aguilar.

X-3404

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria insta doña Elena Arizmendi y Simancas, por sí y en representación de sus hermanas doña

Rosalía y doña Blanca Arizmendi y Simancas, contra doña Guadalupe López Bustamante, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta de la siguiente finca:

Una casa sita en Madrid y su calle de Pelayo, señalada con el número 53 moderno, 6 antiguo, de la manzana 316; linda: por la medianería derecha entrando, con la casa número 55, de D. Juan Rodríguez; por la izquierda, con la número 51, de D. Modesto Utrilla, y por la espalda, con la casa número 115 de la calle de Hortaleza, propia de D. Eduardo Utrilla. Ocupa una superficie de 339 metros cuadrados y 87 decímetros, equivalentes a 4.261 pies y 72 décimos cuadrados, y consta de planta baja, principal y segundo, formado en la segunda crujía lo abuhardillado de la primera; distribuido el piso bajo en tres habitaciones y dos baños con habitaciones; el principal, en cinco habitaciones, dos de ellas exteriores, y el segundo, o sea la planta de buhardillas, en tres habitaciones interiores, estando destinada al portero la señalada con el número 1.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 29 de Septiembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de lino para la subasta la cantidad de 175.000 pesetas fijada por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 en efectivo de la cantidad señalada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. No se admitirán posturas inferiores al tipo de la subasta.

Cuarta. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. También se entenderá que las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a 21 de Agosto de 1931.—El Juez, Gustavo Lescure.—El Secretario, Licenciado José Torres.

N.—3403

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de este capital, dictada en

el día de hoy en autos ejecutivos, promovidos por la Sociedad anónima Siemens Schuckert-Industria Eléctrica, contra D. Federico Michel y Chanel, sobre pago de pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, por término de veinte días, una central hidroeléctrica en el término de Fuentes de Ropel, titulada de Alaiques, compuesta de edificio construido de tierra, con teja redonda, conteniendo instalada una turbina, un anejo nuevo de dos pisos, con instalación de las celdas de los interruptores de alta tensión y dos transformadores elevadores; otro anejo muy deteriorado, que lleva los huecos para cuatro piedras, así como una máquina limpiadora, sin utilidad alguna; pertenecen a esta central hidroeléctrica dos presas fuertes, un molino harinero en los Paradores de Castro Gonzalo, formado por un edificio construido de tierra de teja de varias dependencias y con terreno de unos 6.500 metros cuadrados, con cinco piedras y una deschinadora, accionadas por una transmisión general, situada en el foso del edificio, con máquinas auxiliares de molinera, un anexo, en el que se encuentra la sala del transformador y motor; otro anexo, en el que está desmontado un gasógeno y un motor "Krossley"; un ventilador viejo, bomba y accesorios, y en su zócalo hay un alternador trifásico, conteniendo el edificio un depósito para grano, cocina, cuadra, con diversos materiales de reserva; la línea trifásica de la central hidroeléctrica de Alaiques al molino de los Paradores de Castro Gonzalo, con derivaciones para Fuentes de Ropel y Castro Gonzalo, no existiendo las líneas de los Paradores de Castro Gonzalo por la carretera de Madrid a La Coruña a Cerecinos de Campos, ni de San Esteban del Molar a los pueblos de Villalobos, Vega de Villalobos; que han sido tasados pericialmente en pesetas 319.200.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, el día 2 de Octubre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del referido Juzgado, o en el Establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste se aprobará a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta, y devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 29 de Agosto de 1931.—El Secretario, por delegación del Doctor Infante, Alejandro Moraleda. — Visto

bueno, el Juez de primera instancia José González Llana.

X—3398

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE MADRID

En los autos que se siguen en este Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría del infrascrito, promovidos por el Procurador D. Serafín Palacios de la Fuente, en nombre de D. Severino Conde Sanz, con D. Modesto Atanca Guerrero, para hacerse cobro del préstamo de 85.000 pesetas que aquél le hizo en la escritura base de este procedimiento, en garantía del cual, el D. Modesto Atanca hipotecó la finca que se expresará; y por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la indicada finca, que es la siguiente:

Una casa sita en esta villa y su calle de Córdoba, señalada con el número 10 provisional, antes 14, con vuelta a la de Don Quijote, cuya construcción se está ultimando actualmente; consta de cinco plantas o pisos.

Para su remate se ha señalado el día 30 de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que la finca sale a subasta en la suma de 125.000 pesetas fijada en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a la misma; que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, equivalente al 10 por 100 efectivo de indicada suma, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que los autos, con la certificación de cargas, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de indicada finca; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes de la aprobación de repetido remate.

Madrid, 14 de Agosto de 1931.—El Juez, Doctor José Santaló.—El Secretario, Felipe González Bernabé.

X—3402

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLEDO

Don Constantino Perea y Madero, Juez municipal de esta ciudad de Toledo, e interino de primera instancia de la misma y su partido, por ausen-

cia del propietario, en uso de licencia.

Por el presente edicto, que se expide a tenor y a los efectos del artículo 244 de la ley de Enjuiciamiento civil y se insertará en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se hace saber: Que D. Cándido Cardón y Martín, hijo de D. Anacleto y de doña María, de cincuenta y cinco años de edad, casado con doña Francisco Portales Gómez, y natural y vecino de esta ciudad, falleció en la misma el día 3 de Marzo del corriente año, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria y sin dejar ascendientes ni descendientes de ninguna clase; y que reclamaban su herencia sus hermanos de doble vínculo D. Isidoro, doña Guillerma y D. Teodoro Guadalupe María.

En su virtud, se llama a los que se creen con igual o mejor derecho que los solicitantes, a la herencia de dicho finado, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro del término de cuarenta días, contados desde la inserción de este edicto en los citados periódicos oficiales.

Dado en Toledo a 24 de Agosto de 1931.—El Juez, Constantino Perca y Melero. — Ante mí, P. H., Francisco Briones.

X—3367

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALENCIA DE DON JUAN

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en los autos sobre adjudicación de los bienes de la Capellanía rotativa familiar fundada en la parroquia de San Cristóbal, de esta villa, por el Presbítero D. Juan Fernández Merino, bajo la advocación del Bendito Cristo, ha acordado, por providencia de esta fecha, citar a las personas que luego se dirán, cuyos domicilios y existencias se ignora, y caso de fallecimiento, a sus herederos, a fin de que el día 9 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado, para que en ella discutan y acuerden sobre su mejor derecho a los bienes, a tenor de lo establecido en el artículo 1.113 de la ley de Enjuiciamiento civil.

En su virtud, y por medio de la presente, se cita a D. Guillermo Garrido Garrido, D. Joaquín Herrero Reinoso, D. Anselmo García Cid y D. Miguel Díaz Puelles, en nombre de sus mujeres doña Francisca Melón, doña Margarita Fernández y doña Jacinta González Melón; D. Antonio Melón Provecho, D. Silvestre y D. Gregorio Valdés Melón, D. Pedro y D. Justo Melón Sánchez, doña María Casilda, doña Fidela y doña Escolástica Gervido, doña Antonia, D. Juan y doña Faustina González Garrido; D. Martín, D. Leoncio y doña Benita Garrido; D. Juan Melón, D. Nicolás G. Garrido y D. Román González Garrido; D. Antolín González Melón, doña Crisanta González Sandoval, D. Juan González Lozano, D. Domingo del Cueto Campo, en nom-

bre de su mujer doña Benita González; D. Manuel González Bajo, doña Margarita Fernández Mansilla, doña Angela Chamorro, como heredera de doña Margarita Fernández y D. Eugenio Garrido Garrido y Martín Garrido; todos cuyos domicilios actuales y existencias se ignoran, y caso de fallecimiento, a los que sean sus herederos, a los efectos y fines arriba indicados; bajo apercibimiento de que si no comparecen los pasará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Valencia de Don Juan, 24 de Agosto de 1931. — El Secretario, Liceaciado José Santiago.—Visto bueno: el Juez de primera instancia en funciones, César García.

X—3401

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO

Don Francisco Maldonado Lagos, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago público: Que por escritura ante el Notario de esta ciudad D. Manuel Rivademar Lojo, en 13 de Junio de 1930, título inscrito en el Registro de la propiedad de este partido, don Serafín Pérez Rodríguez, vecino de esta ciudad, para responder de un préstamo de 120.102,40 pesetas, intereses del 7 por 100 anual, gastos y costas, constituyó el Sr. Pérez a favor de los prestamistas Banco Pastor y Banco de La Coruña, hipoteca sobre la finca siguiente:

Urbana: La casa señalada con el número 51 de la avenida de García Barbón, compuesta de sótano, bajo y tres pisos y balardillo, y el terreno unido por su espalda, en el que hay cuatro casetas de planta baja; ocupa la superficie de 1.329,80 metros cuadrados, y linda por el Sur o frente, por donde tiene su entrada, y mide 13,44 metros de longitud, con la avenida de García Barbón; por el Norte o espalda, con bienes de los herederos de D. Francisco Nuñez; por el Oeste o derecha, entrando finca de D. Fernando Sobrino Orio, y por el Este o izquierda, con casa y huerta de D. Juan Ballejo y herederos del Sr. Lojo. Radica en esta ciudad de Vigo. La inscripción en el Registro de la propiedad se hizo en cuantía a la extensión de 1.034 metros, 48 decímetros y 14 centímetros cuadrados solamente.

En procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, propuesto por el Procurador D. Higinio Falcó, representando a los Bancos acreedores para hacer efectivo el indicado crédito, intereses y costas, se acordó proceder a la subasta de la finca descrita, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, señalándose para el remate la hora de once del día 29 de Septiembre próximo, en la Sala de audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente

en la Caja general de Depósitos o Secretaría de este Juzgado la cantidad de 14.000 pesetas.

2.ª La certificación del Registro de la propiedad a que se contrae la regla cuarta del artículo 151 de la ley Hipotecaria, con los autos, queda de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.ª Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación.

4.ª El precio que se obtenga se destinará a la extinción de la hipoteca de que queda hecho mérito, que será cancelada así como todas las inscripciones y anotaciones posteriores a la inscripción de aquella; pero quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas las cargas o gravámenes anteriores, o sean los que se consignan en la certificación del Registro de la propiedad, a saber:

Una hipoteca de 100.000 pesetas a favor del Banco Hipotecario de España por cincuenta años al 6 por 100 de interés y 60 céntimos de comisión, tres años de intereses y 20.000 pesetas para costas en su caso, constituida por escritura otorgada en Madrid a 5 de Noviembre de 1921 ante el Notario de la misma D. Alicia Casanova.

Otra hipoteca al mismo Banco por igual plazo, por 50.000 pesetas de capital, al 5,75 por 100 de interés e igual comisión, interés de tres años y 10.000 pesetas para costas, según escritura otorgada en Madrid el 20 de Diciembre de 1922 ante el Notario D. Manuel Borafuil.

Otra hipoteca al mismo Banco por igual plazo, por 25.000 pesetas de principal, 6 por 100 de interés, e igual comisión, intereses de tres años y 4.000 pesetas de costas, según escritura otorgada en Madrid el 22 de Marzo de 1924 ante el Notario Sr. Borafuil.

Otra hipoteca de 100.000 pesetas desde el otorgamiento de la escritura hasta el 27 de Noviembre de 1936, el 7 por 100 de interés, 21.000 pesetas de intereses y 12.500 de costas, según escritura otorgada en esta ciudad en 22 de Julio de 1927 ante el Notario D. Manuel Rivademar Lojo, a favor de D. Manuel, doña Celestina, doña María Isabel y D. Eloy Domínguez López.

Otra de 50.000 pesetas por tres años y 7 por 100 de intereses a favor de D. Eloy Domínguez Veiga, respondiendo además de 10.500 pesetas de interés y 5.000 de costas, por escritura otorgada en esta ciudad a 11 de Enero del año pasado, ante el Notario Sr. Rivademar.

Dado en Vigo a 28 de Agosto de 1931.—El Secretario, Cosarco Pardo y Esperanza.—El Juez, Francisco Maldonado.

X—3399

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los aperechamientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

5.043

ALVAREZ MUNOZ, Eduardo; domiciliado últimamente en la calle de José Picón, número 16, piso cuarto, número 1; comparecerá el día 15 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otro con el número 810 de orden del corriente año.

5.044

ARANDA AYBAR, Juan; de veintiséis años, de estado casado, natural de Bolar (Granada), de profesión industrial, hijo de Juan y de Ana, domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, número 42, bajo; comparecerá el día 10 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra Dionisio Sánchez Núñez con el número 987 de orden del corriente año.

5.045

BARRIOS, Bárbara; sin domicilio conocido; comparecerá el día 17 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra la misma y otras con el número 862 de orden del corriente año.

5.046

BARRIOS, Benita; sin domicilio conocido; comparecerá el día 17 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra la misma y otras con el número 862 de orden del corriente año.

5.047

CANO GARCIA, Nicestrato, y su hijo Eduardo Cano Melgar; de treinta y seis años, de estado casado, natural de Alagros (Burgos), hijo de Eduardo y de Juana, domiciliado últimamente

en la calle de Gairi, número 23, primero; comparecerá el día 15 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra Teodoro Gómez Goyal con el número 855 de orden del corriente año.

5.048

COYO FERNANDEZ, Manuel; de diez y siete años, de estado soltero, natural de Pueblo Nuevo del Terrible, de profesión albañil, hijo de Antonio y de Virtudes, domiciliado últimamente en la calle Pablo Iglesias, número 4, principal, número 8; comparecerá el día 8 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo con el número 567 de orden del corriente año.

5.049

CONDUCTOR de la motocicleta número 29.541-M, propiedad de D. Luis Caraso; comparecerá en día 17 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 597 de orden del corriente año.

5.050

DIÁZ VALERO JIMÉNEZ, Cecilio; de dieciocho años, estado soltero, natural de Madrid, de profesión jornalero, hijo de Gonzalo y de Juana, domiciliado últimamente en la calle de Primero de Mayo, número 28; comparecerá el día 10 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por vejación, instruido contra el mismo con el número 903 de orden del corriente año.

5.051

DIEGO PAZ, Ramón del; de veinticuatro años de edad, de estado soltero, natural de Barcelona, de profesión camarero, hijo de Bernabé y Avelina, domiciliado últimamente en la calle de las Veneras, número 5 duplicado; comparecerá el día 10 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra José Iriarte con el número 989 de orden del corriente año.

5.052

DUESO de la motocicleta número 29.541, Luis Caraso; domiciliado últimamente en la calle de R. Juan y Selva, número 5; comparecerá el día 17 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del

Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 597 de orden del corriente año.

5.053

FERRIAS PUELLO, Pablo; de veinticuatro años, de estado soltero, de profesión albañil, domiciliado últimamente en la calle de Francos Rodríguez, número 12; comparecerá el día 17 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, instruido contra Andrés Rozas y otro con el número 923 de orden del corriente año.

5.054

GARCIA GARCIA, Luis; de treinta y tres años, de estado soltero, domiciliado últimamente en la calle de Casa Illa, número 18; comparecerá el día 15 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, instruido contra el mismo y otros con el número 1.019 de orden del corriente año.

5.055

GARCIA PEREZ, Arturo; de veintitrés años, de estado soltero, natural de Madrid, de profesión chófer, hijo de Tomás y de Engracia, domiciliado últimamente en la calle de Córdoba, número 6, tercero; comparecerá el día 17 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo con el número 1.018 de orden del corriente año.

5.056

JIMÉNEZ ANDRINO, Mariano; de cuarenta y seis años, de estado casado, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en el camino de la Libertad, número 44; comparecerá el día 15 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, instruido contra el mismo y otro con el número 808 de orden del corriente año.

5.057

JIMÉNEZ FERNANDEZ, Rafael; de veintidós años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado últimamente en el camino de la Libertad, número 44; comparecerá el día 15 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, instruido contra el mismo y otro con el número 968 de orden del corriente año.

5.058

MANZANO, Adela; propietaria del automóvil número 3.775-F, conducido por Pedro Buendía Gómez, domiciliada últimamente en la calle de María de Guzmán, número 14; comparecerá el día 22 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra Pedro Buendía con el número 203 de orden del corriente año.

5.059

MARTINEZ, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de Castilla, número 18; comparecerá el día 15 de Septiembre, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por infracción de la ley de Caza, instruido contra el mismo y otros con el número 1.019 de orden del corriente año.

5.060

MAS, Crisóstomo; de profesión industrial, dueño del automóvil número 36.951-M. S. P.; domiciliado últimamente en la calle de Tenerife, número 18; comparecerá el día 17 de Septiembre, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Arturo García Pérez, con el número 1.018 de orden del corriente año.

5.061

MAYO PEREZ, Santos; de treinta y dos años, de estado casado, natural de Oviedo, de profesión chófer, hijo de Bonifacio y Matilde, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Mellado, número 48, primero; comparecerá el día 22 de Septiembre, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra el mismo con el número 800 de orden del corriente año.

5.062

MOLINA ABALOS, Manuela; de treinta años, de estado soltera, natural de Marmolejo (Jaén), de profesión sus labores, hija de Gabriel y Encarnación, domiciliada últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 39 duplicado; comparecerá el 10 de Septiembre, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Josefa Escobar con el número 908 de orden del corriente año.

5.063

NAVARRO GARRIDO, José; de

profesión industrial, dueño del automóvil M-33.420, sin domicilio conocido; comparecerá el día 22 de Septiembre, y hora de las nueve y media, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, instruido contra Santos Mayo Pérez con el número 800 de orden del corriente año.

5.064

ROSARIO; sin domicilio conocido; comparecerá el día 17 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por amenazas, instruido contra la misma y otras con el número 862 de orden del corriente año.

5.065

SANCHEZ BAUTISTA, Esteban; de treinta y nueve años, de estado soltero, natural de Tetuán de las Victorias, domiciliado últimamente en la calle de San Felipe, número 18 (Tetuán de las Victorias); comparecerá el día 10 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por infracción de la ley de Caza, instruido contra el mismo con el número 943 de orden del corriente año.

5.066

TUDELA SOLANO, Jacinto; de cuarenta y siete años, de estado casado, natural de La Aguilera (Burgos), de profesión jornalero, hijo de Mariano y de Inocencia, domiciliado últimamente en la calle de Santiago, número 20 (Puente de Vallecas); comparecerá el día 22 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra José Libalde con el número 482 de orden del corriente año.

5.067

UBALDE SANTA MARIA, José; de cuarenta años, de estado casado, natural de Briviesca (Burgos), de profesión escribiente, hijo de Joaquín y de Amparo, sin domicilio; comparecerá el día 22 de Septiembre y hora de las nueve y media ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar juicio de faltas por estafa, instruido contra el mismo con el número 482 de orden del corriente año.

#### REQUISITORIAS

*responsabilidades legales, de no presentación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este*

*periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 624 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

6.362

ALONSO GARCIA, Dolores; natural de Madrid, de estado soltera, profesión sirviente, de veintiocho años de edad, hija de Julián y de Pilar, domiciliada últimamente en el paseo de Cantillas, número 8, bajo; procesada por hurto en sumario número 231 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Universidad, de Madrid, a fin de llevar a efecto su prisión y practicar las demás diligencias necesarias; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10191

6.363

AREVALO PINTRE, Fermín; de veintiocho años, casado, encuadrador, natural de Madrid, hijo de Jacobo y de Paz, con domicilio últimamente en la calle del Olivar, número 49, piso entresuelo, derecha, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión, contra él dictado en causa por hurto número 402 del corriente año, y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

10184

6.364

ARNAEZ NAVARRO, Leonor; hija de José y de Eulalia, de estado soltera, profesión sus labores, de veintiocho años, domiciliada últimamente en la calle de Mediodía Chica, número 5, piso segundo; procesada por estafa en causa número 566 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, a fin de notificarla el auto de prisión, llevarla a efecto y practicar otras diligencias; apercibida con que, en otro caso, será declarada rebelde.

10178

6.365

ARRARAS, Ambrosio; cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo ordenado por auto de esta fecha, dictado en causa número 270 de 1931 por el delito de homi-

cidio, disparo y lesiones; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10150

6.356

ACIEN LOPEZ, José; natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y seis años, hijo de José y de Remedios, domiciliado últimamente en la calle de Echegaray, número 14; procesado por estafa con el número 215 de 1926; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. José Torres Santos, con el fin de ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10187

6.367

ALACAR PEREZ, Fernando, y Julián Gómez Hernández; naturales de Zaragoza, de diez y ocho años, de estado solteros, profesión jornaleros, domiciliados últimamente en Zaragoza; procesados por estafa a la Compañía del Norte en causa número 44 de 1931; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Haro, para notificarles el auto de procesamiento dictado y recibirles indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican e incurrir en las demás responsabilidades legales.

10166

6.368

CABEZA RAMIRO, Antonio; de veintidós años de edad, hijo de Francisco y Julia, natural de Madrid, soltero, albañil, domiciliado últimamente en la calle de las Peñuelas, número 33, procesado en causa por robo, seguida con el número 96 del año 1929, por el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de don Juan Conte-Lacoste y Aragón, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado y Secretaría al objeto de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

10182

6.369

CASTELLOR CEREZUELA, Andrés Casimiro, y Manuel Martínez Ordoñas; solteros, jornaleros, mayores de edad, naturales de Sieso de Ruas, provincia de Huesca y Almonacid de la Cuba, en la actualidad en ignorado paradero, comparecerán ante este Juzgado de Instrucción, sito en la plaza de San Victorian, edificio Cárcel, al objeto de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de esta ciudad, en el rollo de la causa número 125 del año 1930, por el delito de infidelidad en la custodia de presos, a partir de diez días de la publicación de la presente; apercibiéndoles que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente a tal rebeldía.

10169

6.370

CASTRILLO REY, Ecequiel; natural de Aedo de la Sierra (Burgos), de estado casado, profesión chófer, de veintisiete años, hijo de Benito y de Casilda, domiciliado últimamente en la calle de Concepción Bahamonde, 8, piso principal, letra B, procesado por imprudencia, bajo el número 98 de 1931, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito de Buenavista, Secretaría vacante del Sr. León o en la Cárcel de esta capital, con el fin de notificarle un auto que decreta su procesamiento y prisión y llevar a efecto la misma; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

10174

6.371

CATALAN MUÑOZ, Ramón; natural de Málaga, de estado soltero, profesión campo, de cuarenta y siete años, hijo de Ramón y de Teresa, domiciliado últimamente en Santafé, calle Cruces, número 132, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Ronda para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha, en la casa número 52 de 1931; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

10220

6.372

CEBALLOS BLANCO, Ruperto; cuyo actual paradero se ignora, natural de Viso del Alcor (Sevilla), de estado soltero, de profesión jornalero, de veintitrés años de edad, hijo de Antonio y de Rosario, domiciliado últimamente en Sevilla, calle de Quevedo, número 2, procesado en causa número 193 de 1931, por delito de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10206

6.373

CERMENO ESTEBAN, Ubaldo; de cuarenta y cinco años, hijo de Casimiro y Laureana, natural de Arévalo, casado, jornalero, domiciliado últimamente en la calle del Doctor Fourquet, número 20, y cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, Secretaría del Sr. Argote, al objeto de notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra el citado por la Superioridad en la causa que se le sigue, por estafa, con el número 712 de 1930; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

10186

6.374

DIAZ GABANI, Francisco; natural de Málaga, de estado soltero, profesión campo, de diecinueve años, hijo de Román y de Teresa, domiciliado últimamente en Santafé, calle Cruces, número 132, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Ronda, para constituirse en prisión decretada por auto de esta fecha en la causa que se sigue con el número 52 de 1931; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

10221

6.375

EL CONOCIDO por el Galleguín, cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro, de Bilbao, con el fin de ser reducido a prisión, según lo acordado por auto de esta fecha, dictado en causa número 270 de 1931, por el delito de homicidio, disparo y lesiones; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

10151

6.376

FERNANDEZ VARGAS, Juan; natural de Albaterra, de estado casado, de profesión vendedor, de veintisiete años de edad, hijo de José y de Josefa, domiciliado últimamente en Catarroja, calle Ruiz Zorrilla, número 8, bajo, procesado en causa número 429 de 1929 por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

10237

6.377

FLORES ALVAREZ, Julián; de veinticuatro años, soltero, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en San Lorenzo, apodado "el Chato"; Manuel Luque, de diez y nueve años, soltero, natural y vecino de dicha capital, con domicilio en la calle San Francisco, y Alfonso Martín Sánchez, de unos treinta años, soltero, natural del Castillo de las Guardas (Sevilla), vecino de Córdoba, al que le faltan tres dedos de una de sus manos, pulgar, índice y medio, y en la otra, en uno de sus dedos le falta la uña; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Posadas, con objeto de recibirles declaración en concepto de inculpadados, en el sumario número 113 del año actual sobre hurto de caballerías; con la prevención de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10216

6.378

GOMERA GARCIA, Cayetano; natural de Ubeda, de veintidós años, hijo de Juan y de Dolores, natural de Ubeda, de estado soltero, profesión jornalero, domiciliado últimamente en Villamanrique; Francisco Clemente Rubira Cipriano, hijo de Antonio y de María, natural de Fuenteovejuna, jornalero, de veintisiete años, ambulante, y Gabriel Romero Cortés, hijo de José y de Rosa, natural de Montejicar, jornalero, de veinticinco años, ambulante; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de Quitanar de la Orden en el término de diez días, para notificarles auto de prisión, con fianza, dictado en la pieza del sumario seguido contra ellos con el número 50 de 1931 por hurto de mieses, y ser reducidos a prisión; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

10217

6.379

GONZALEZ ALCANA, José; conocido por José María; hijo de José y de Carmen, soltero, escribiente, de veintidós a veintitrés años de edad, natural y vecino de Sevilla, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Sanlúcar la Mayor dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, a fin de responder a los cargos que le resultan y constituirse en prisión en causa criminal que se instruye contra el mismo con el número 74 de este año sobre estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y a Alicante, por viajar sin billete; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10226

6.380

GONZALEZ FERNANDEZ, Antonio; de treinta y nueve años, casado, natural de Hornachuelos, domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Derecha, de Córdoba; apercibido, en otro caso, de ser declarado rebelde.

10161

6.381

GONZALEZ RUIZ, Pedro (a) "Perigueto"; domiciliado últimamente en Jaén, al parecer; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Baena, para ser reducido a prisión en causa por hurto de dos caballerías, instruida por dicho Juzgado bajo el número 34 de 1931, y cuyo individuo es como de veintiocho a treinta años, de estatura regular, moreno, vistiendo blusa azul, alpargatas blancas, y gorra negra, cuyas demás señas y paradero se ignoran.

10143

6.382

GONZALEZ VINAGRE, Victorino;

natural de Partarín (La Coruña), domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cristina, número 2, segundo, tercera; condenado en expediente por contrabando de tabaco, número 134 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, Secretaría de D. Germán González Campo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10149

6.383

GRACIA SANZ, María; natural de Letus (Zaragoza), de estado soltero, profesión sirvienta, de veintitrés años, hija de Francisco y de María, domiciliada últimamente en Barcelona; procesada, por hurto, en causa número 375 de 1931; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de don José María Guardiola; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

10145

6.384

HIBALGO BERGAS, Felipe; de estado soltero, de veinticinco años, jornalero, estatura regular, grosor también y regular, color moreno, pelo negro y peinado hacia atrás, cejas al pelo y corridas, nariz regular, barbaplancho, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto (sumario número 111 de 1931); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

10172

6.385

JUVERA GONZALEZ, Ricardo; hijo de Ricardo y Brigida, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en la calle de Jerónima Lorente, 12; procesado, por estafa, en sumario número 211 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del señor López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar.

10177

6.386

LERGA, Gregorio; de unos veinticuatro años de edad, sin que consten más datos ni filiación de dicho individuo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Pamplona, a fin de notificarle el auto de procesamiento y prisión y recibirle indagatoria en la causa número 264 del corriente año, sobre estafa; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10215

6.387

LOPEZ ALBACETE, Francisco; soldado que fué del Regimiento de Melilla, número 59, y que fijó su resi-

dencia en Villagarcía, partido de Cambados, sin que consten más circunstancias, domiciliado últimamente en Villagarcía; procesado, por alzafado, en causa número 160 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Melilla; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se declarará rebelde.

10195

6.388

LOPEZ SOJO, Segundo; de estado casado, profesión jornalero, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Valladolid, calle de Real de Burgos, número 2; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid, Secretaría de D. Faustino Mato, con el fin de notificarle un auto de procesamiento y prisión, y constituirse en tal concepto, en la Cárcel de dicha ciudad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde.

10241

6.389

MANCOS Y SANCHEZ, Francisco; casado, peón extrarradio, natural de Ansó, hijo de Fermán y de Frasquita, vecino de esta ciudad, y de treinta y un años de edad, cuyo paradero se ignora, procesado en causa por hurto e infidelidad en la custodia de documentos número 18 de este año, cuyas circunstancias personales no constan, deberá comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad, dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, para constituirse en prisión en la de este partido y recibirle indagatoria en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

10214

6.390

MARTIN DEL CAMPO, Matías; natural de Gallicaes del Gamero (Logroño), de estado soltero, profesión soltero, de veintinueve años, domiciliado últimamente en la calle de Alcalá, se ignora el número, procesado por estafa, sumario número 215 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría del Sr. López de Pando, para responder a los cargos que le resultan en dicha causa; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

10178

6.391

MARTIN GONESA, Manuel; natural de Cartagena, provincia de Murcia, de estado casado con Consolación Martínez, profesión ajustador, de veintiocho años de edad, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en Valizas (Madrid), calle de la Virgen, número 4, principal derecha, cuyo actual paradero se ignora, procesado por hurto y estafa; comparecerá en térmi-

no de diez días ante el Juzgado de instrucción de Sigüenza a constituirse en prisión, en causa que se sigue con el número 18 de este año; apercibido en otro caso de ser declarado rebelde, por haberlo así acordado en proveído de ley.

10230

6.392

MARTINEZ OLIVARES, Juan José (a) Chato Ricolla; natural de Vélez Rubio, de estado casado, de profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Pedro y de Nicolasa, domiciliado últimamente en Vélez Rubio, calle Panaderos, procesado en causa número 188 de 1931, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

10237

6.393

MORELO CASTRO, Alfredo; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de Cervantes, 32, piso primero, procesado por estafa en causa 343 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para notificarle el auto de procesamiento y ser reducido a prisión.

10175

6.393 bis.

PEREZ LOZANO, Manuel; hijo de José y de Manuela, de dieciséis años, soltero, jornalero, natural de Almonaster la Real, vecino de Zalamea la Real, con domicilio en El Campillo, procesado por estafa en el sumario número 74 de 1931, sobre estafa de una bicicleta; comparecerá en este Juzgado dentro de diez días a responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, parándole el perjuicio a que haya lugar.

10210

6.394

PEIN LORING, Eduardo; hijo de Juan y de Josefa, natural de Málaga, profesión representante, de estado soltero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla; procesado en causa, por estafa, número 257 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del señor Ganziotto, calle Almirante Apodaca, número 4, para ser constituido en prisión.

10229

6.395

RODRIGUEZ MAZA, José; hijo de Adolfo y Josefa, de veintisiete años, natural de Cádiz, Real, soltero, albañil, con domicilio en la calle de Juan Portas, número 10, Puente de Valdecas; procesado en causa, por hurto, señalada con el número 315 de 1931;

comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta capital, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste, al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de declararse rebelde.

10183

6.396

MOLDAN MARZO, Antonio; domiciliado últimamente en la Villa de Luque, al parecer hoy en Córdoba; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena, para ser reducido a prisión en causa instruida por disparo y lesiones, y cuyo individuo es de veinticinco años, hijo de Manuel y de Antonia, de estado soltero, natural de Luque, de estatura regular, algo grueso, pelo negro, carijunto, moreno, con el ojo izquierdo perdido y el derecho enfermo de una fístula, nariz roma y boca regular, con una cicatriz bajo la barba y el dedo anular de la mano izquierda perdida la primera falange.

10141

6.397

ROVIRA CANAL, Francisco; natural de Melien, de estado casado con Rosa Bono, profesión chófer, de veinticuatro años, hijo de Francisco y de Paula, domiciliado últimamente en Torelló, calle del Fuente, 9, tercero; procesado, por hurto, en sumario número 100 de 1930; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vich para ser reducido a prisión.

10213

6.398

ROVIRA COLOMA, Francisco; de treinta y ocho años, soltero, hijo de Francisco y Leonor, natural de Lijona, domiciliado últimamente en dicha ciudad; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde; por estar así acordado en el sumario que contra el mismo se instruye en dicho Juzgado, sobre estafa, con el número 258 de 1931.

10133

6.399

RUBIO ESTEBAN, Manuel; cuyo actual paradero se ignora, natural de Guarromán (Jaén), de estado soltero, de veintitrés años de edad, hijo de Manuel y de Vicenta, domiciliado últimamente en Linares, calle de Paredón, número 4; procesado en causa número 193 de 1931, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser

declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.400

10205

SERRA FILLET, Tomás; natural de Manresa, de estado soltero, profesión ladrillero, de treinta y dos años, hijo de Pascual y de María, domiciliado últimamente en Tarrasa, calle del Padre Font, número 66; procesado por tentativa de robo en sumario número 38 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vich, para ser reducido a prisión.

10242

6.401

TOBA SANSAD, Ramón; de diez y seis años de edad, hijo de Vitorino y de Perpetua, natural de Mugia, partido de Corubión, y vecino que fué de La Coruña, con domicilio en Torre, 37, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario sobre hurto de 76 pesetas; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de esta ciudad, con objeto de ser indagado y reducido a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

10162

6.402

TORRERO RODRIGUEZ, Julio; natural de Rosario de Santa Fe (República Argentina), de estado soltero, profesión tipógrafo, de veintiocho años de edad, sin domicilio; procesado por robo; comparecerá en término de diez días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Juzgado de instrucción de Matarró, sito en la calle de Don Maga, número 5, a fin de constituirse en prisión, que le ha sido decretada en el sumario que por dicho delito se le sigue con el número 45 de 1931; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

10195

6.403

TORRES PABILLA, Juan (a) "Pabdilla"; domiciliado últimamente en Málaga, calle Estebanell, número 17; procesado por la causa número 214 de 1931 sobre sustracción; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en la alameda de Pablo Iglesias, número 25; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en el auto y se le declarará rebelde.

10163

6.404

TERRNO RUIZ, Julio; de veinticuatro años, soltero, hijo de Alfredo y de Juana, natural de Valladolid, sin domicilio, y Emilio Martínez Carnicer, de veintinueve años, soltero, hijo de Ramón y de Basilio, cuyo paradero de ambos se ignora; comparecerán ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión, de

eficaces el auto de terminación del sumario y emplazarles ante la Superioridad en causa número 212 de 1931 sobre hurto; bajo apercibimiento de que, si no comparecen, serán declarados rebeldes, parándose el perjuicio a que haya lugar en derecho.

10245

6.405

ARROYO MARTINEZ, Magdalena, y José Monje Benítez; domiciliados últimamente en la calle del Tesoro, 22, y de las Minas, 4; se les cita para que el día 8 de Septiembre y hora de las diez y cuarto comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.037; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10254

6.406

CORTES OLIVARES, Joaquín; de treinta y ocho años de edad, natural de Ubeda (Jaén), hijo de Juan y de Catalina, que se supone se encuentre en Barcelona, ignorándose el domicilio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ubeda, para ser oído, como inculgado, en la causa número 118 del corriente año, que se sigue por desorden público; apercibiéndole que, si no lo hace, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

10234

6.407

GRAU DIAZ, Arturo; domiciliado últimamente en la calle de San Ildefonso, número 20, segundo derecha; se le cita para que el día 22 de Septiembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.011; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.408

GARCIA ARENAS, Lambertio, y un tal Manuel N., Presidente del Sindicato Único de Metalúrgicos, domiciliados últimamente en Madrid; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría del señor Conte-Lacoste, para recibirles declaración, como inculcados, en causa por coacción y lesiones, instruida por dichos Juzgado y Secretaría con el número 574 de 1931.

10185

6.409

GONZALEZ, Manuel (a) "Navas"; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para declarar, como testigo, en la causa número 150 del año actual por atentado a un Agente de la Autoridad; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el

perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

10211

6.410

LOPEZ NUÑEZ, Julián; que se dice presencié el choque de un camión con un carro en la carretera Madrid-La Coruña, kilómetro 130, el 24 de Febrero último; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Arévalo, a prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 22 de 1931 por daños.

10188

6.411

GARCIA, Martín; domiciliado últimamente en la calle de las Minas, número 26 provisional; se le cita para que el día 10 de Septiembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 687; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.412

MURIEL, Pedro; domiciliado últimamente en la calle de Fernández de los Ríos, número 18, tienda; se le cita para que el día 10 de Septiembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 1.034; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

6.413

OLIVARES DE LOS BUEIS, Julia; de veintidós años de edad, soltera, su sexo, natural de Becerril de Campos, hija de Crescenciano y de Claudia; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Palencia dentro del término de diez días, a fin de practicar diligencias en el sumario número 40 del año actual por estupro; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

6.414

SAEZ GARCIA, Antonio; domiciliado últimamente en el Hospital de la Beneficencia General; se le cita para que el día 10 de Septiembre y hora de las diez comparezca ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 978; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

10212

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

### AVILES

En autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador D. José González López, en nombre

de D. Julián Naves Finca, vecino de la parroquia de Tarsona, Consejo de Corvera, de Asturias, contra D. José Fernández Terol, Cura párroco de Mollada y Villalegre, y las personas jurídicas o naturales desconocidas que puedan tener interés en el asunto, sobre nulidad de testamento o institución testamentaria, y otros cosas; el Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de esta fecha, ha acordado hacer un segundo llamamiento a las personas jurídicas o naturales desconocidas, que pueden tener interés en el asunto, demandadas, para que dentro de la mitad del término de nueve días por que fueron emplazadas primeramente, comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y para que tenga lugar dicho segundo llamamiento a dichas personas jurídicas o naturales, a quienes se previene que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que haya lugar, libro la presente, que se publicó en la tabla de anuncios de este Juzgado e insertará en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de esta provincia, y la firmo en Avilés a 21 de Agosto de 1931.—El Secretario, Mariano Berges.

JC—327

### ECIJA

Don Eduardo de Saavedra y Gómez, Juez de instrucción ejerciente del partido de Ecija.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial practiquen activas gestiones y diligencias para la busca y rescate de una yegua de ocho años, castaña encendida, más de la marca, hierro de "La Unión Ganadera", en la nalga izquierda, descolada, y la cría cortada, rozadura en ambos costillares, y una perra de cuatro años, pelo castaño, alzada 1,46 metros, raza española, lucera, asegurada en la Compañía "La Previsora Hispalense", hierro P. H. enlazadas en la espaldilla derecha, atiende por "Esmeralda", hurtadas en la noche del 26 al 27 del próximo pasado mes, de un rastrojo del Cortijo Aguila, del término municipal de Fuentes de Andalucía, propias del vecino de dicha villa, Juan Encina López, poniéndolas, caso de ser habidas, a la disposición de este Juzgado, como asimismo y en la Cárcel de este partido, para que tenga lugar la entrega, las personas en cuyo poder aquéllas se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y los autores de la sustracción, por tenerlo así acordado en el sumario número 112 de 1931, sobre hurto.

Dado en Ecija a 11 de Agosto de 1931.—El Juez, Eduardo de Saavedra. El Secretario judicial (ilegible).

JO—999

Don Eduardo de Saavedra Gómez, Juez de instrucción interino del partido de Ecija.

Por medio del presente edicto se ofrece el procedimiento del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 96 de este año, por muerte de Manuel Lozano González en el

Hospital de esta ciudad, que ha resultado ser natural, y con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a la viuda de dicho Manuel, a su hija Soledad, al marido de ésta, llamado Manuel, y al de su otra hija Asunción, llamado Rafael Lucana Cano, cuyos actuales paraderos se desconocen.

Dado en Ecija a 12 de Agosto de 1931.—El Juez, Eduardo de Saavedra. El Secretario, Federico Barrachina. JO—9937

### GUADALAJARA

Don Marciano Alfonso Chacobo, Juez de instrucción interino de esta ciudad de Guadalajara y su partido.

Por el presente se cita a Francisco Rubert Suárez, portero que fué de la Audiencia de dicha capital, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción de Guadalajara, con objeto de ser oído en el sumario que se trata en el mismo con el número 58 del año actual, por estafa, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Dado en Guadalajara a 11 de Agosto de 1931.—El Juez de instrucción interino, Marciano Alfonso.—El Secretario, Licenciado Ramón Hernández Ruiz. JO—9972

### HUESCAR

Don Carlos Penalva Jiménez, accidentalmente Juez de instrucción de Huescar.

Por el presente ruego y encargo a la Guardia civil y demás Policía judicial procedan a la detención e ingreso en la Cárcel, a mi disposición, de los gitanos José Santiago Cano, de unos veintiocho años, y Antonio Cortés Santiago, de treinta años, cuyas demás circunstancias se ignoran, que en la noche del 30 de Julio último hurtaron cuatro mulas del cortijo de D. Andrés, del término de Galera, propiedad de Antonio Torres Campos, dándose a la fuga, en término de Guadix, cuando eran perseguidos por la Guardia civil en la dirección de Alquife. Al propio tiempo intereso la busca y rescate de una mula, castaña, de diez años, con la marca y sin más señas, que aquéllos hurtaron, poniéndola, en caso de ser habida, en depósito a mi disposición. Pues así lo he acordado en sumario que instruyo con el número 36 del año actual, sobre hurto.

Huescar, 12 de Agosto de 1931.—El Juez, Carlos Penalva.—El Secretario, José Afande Rivera. JO—9975

### HUETE

Don Antonio Sevilla García, Juez de instrucción de esta ciudad de Huete y su partido.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de una mula castaña oscura con pelos tordos,

dos dedos sobre la marca, de cinco años, con rozaduras en la nalgua y tripa, abierta de nalgas al pisar y un poco rozada en el lomo; otra negra, con la marca, de cinco años, con rozadura pronunciada en la tripa y otra de la coitera próxima a la cruz, y otra mula castaña, de catorce años, con la marca, cojea un poco, que fueron sustraídas, en la noche del 2 del actual, del término municipal de Píñaleo del Rey, y con propiedad de los vecinos del mismo pueblo Antonio Falcón Medina y Félix Obispo, y a la detención de los gitanos Nicanor Mendoza Heredia, Carmelo Buendía, Manuel "el Andalúz" y Alejandro Fernández Heredia, en quienes recaen sospechas de que puedan ser los autores de tal hecho, o de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo, en su caso, a unas y otros a disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en el sumario que, con el número 42 de orden del año actual, instruyo por hurto de las citadas caballerías.

Dado en Huete a 12 de Agosto de 1931.—El Juez, Antonio Sevilla.—El Secretario judicial, P. H., Adrián García. JO—9974

### IZNALLOZ

Don Miguel Frajano Baulista, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, intereso de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un mulo castaño claro, de cuatro años y con hierro en la nalga izquierda de la Compañía de Seguros el Aguila, y una mula negra, de cuatro años y con el hierro de igual Compañía y sitio que el anterior, y sin señas particulares, los cuales fueron sustraídos, en la noche del 5 al 6 del actual, al vecino de Trujillos Antonio Serrano Villegas, del sitio Cortijo de Jarandilla, término municipal de Trujillos, y caso de ser habidos, así como sus ilegítimos poseedores, serán puestos a disposición de este Juzgado, y los últimos, en las causas de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario, número 88 de 1931, que se instruye en este Juzgado por tal hecho.

Dado en Iznalloz a 10 de Agosto de 1931.—El Secretario, José Uribe.—El Juez, Miguel Frajano. JO—9975

### JAEN

El señor Juez de instrucción de este partido, en proveído de esta fecha, dictado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 231 del corriente año, sobre corrupción de menores, ha mandado se cite por medio de la presente a los padres de la ofendida y menor Margarita Stein, de veinte años de edad, soltera, natural de Rheingonheim (Baviera Alemania), para que en el término de quince días, a partir de la publicación de esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado y Secretaria del Sr. Carrasco, al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el que, desde luego, se le ofrece por medio de la presente; apercibiéndoles

que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que conste y su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Jaén a 12 de Agosto de 1931. El Secretario, Casimiro Carrasco. JO—9978

### LINARES

Don Francisco Ortega Povedano, Juez municipal e interinamente Juez de instrucción de la ciudad de Linares y su partido.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el sumario número 200 de 1931, por robo de mercancías de la pertenencia de la Compañía férrea M. Z. A., hecho ocurrido, el día de ayer, entre las estaciones de Madrigueras y Baeza, del tren 1.409, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e intereso de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído, al final reseñado, poniéndolo a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se hallen, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Descripción.

Dos fardos de tejidos de 245 kilogramos de peso, rotulados "L. García, Vilches", de la expedición en pequeña velocidad 3.255, de Sevilla a Vilches.

Dado en Linares a 8 de Agosto de 1931.—El Juez municipal, Francisco Ortega.—El Secretario, J. Martín García. JO—9981

### MADRID—JUZGADO ESPECIAL

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por este Juzgado especial a virtud de querrela formulada por el excelentísimo señor Fiscal general de la República contra el excelentísimo señor D. Severiano Martínez Anido y otros, por los delitos de prevaricación y malversación de fondos públicos, se cita al mencionado señor Martínez Anido para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado especial, que tiene su despacho en uno de los locales del Juzgado de guardia, calle del Marqués de la Ensenada, número 1, al objeto de ser oído como querrelado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 12 de Agosto de 1931.—El Secretario, P. S., José Gómez.—Visto bueno: el Juez especial, José Méndez Novoa. JO—9982

### MADRID—CHAMBERI

Por el presente se cita a la niña Pilar Andrés Dobarro, de nueve años de edad, natural de Madrid, hija de José y Segunda, y a los padres de la misma, domiciliados todos en Juanolo, número 19, piso cuarto, últimamente, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante el Juzgado de

Instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, con el fin de que sea reconocida, la primera, por los Médicos forenses y para hacerles el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los segundos, en causa seguida con el número 410 del corriente año, por lesiones de dicha niña Pilar Andrés Dobarro, cuyo ofrecimiento, sin perjuicio, se les hace por el presente; apercibidos que, de no comparecer, serán incurso en multa de cinco a 50 pesetas con que se les condena y les parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 4 de Agosto de 1931.—El Secretario, Antonio Aguilar.

JO—9987.

#### MADRID—INCLUSA

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal e interino de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que por auto dictado en esta fecha a instancia del acreedor D. Damián Martín Morales, ha sido declarado en estado legal de quiebra necesaria el comerciante de esta plaza D. Santiago Sánchez Quiñones, domiciliado en la calle de Alberto Aguilera, números 14 y 16, y con sucursales en Getafe, en los paseos de la Estación y de las Mezquitas, y en Sevilla, en la calle de González Abreu, número 4; y se previene que nadie haga pagos ni entrega de efectos al quebrado ni a persona alguna en su nombre, sino al depositario nombrado, D. Manuel Asegurado Rodríguez, que tiene su domicilio en esta capital, calle de Tetuán, números 30 y 32, pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes; y que las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado deberán hacer manifestación de ellas por nota, que entregarán al Sr. Juez Comisario don Zósimo Tejedor León, que tiene su domicilio en la plaza de Herradores, números 4, 5 y 6 de esta villa; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Madrid, 17 de Agosto de 1931.—El Secretario, Emilio Gutiérrez.—El Juez, Fructuoso Cid.

JO—928

#### MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por lesiones, con el número 572 de 1931, ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita al lesionado Félix Arriba García, que dijo habitar en la calle de la Serpe, número 5, bodega, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ampliarle la declaración y que lo reconozcan los forenses; bajo apercibimiento de que, si no compare-

ce, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 11 de Agosto de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.

JO—9993

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por hurto, con el número 518 de 1931, ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a Luis Coleño Domínguez, domiciliado últimamente en la calle de Balears, número 2, principal, Colonia de San Antonio, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 12 de Agosto de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.

JO—9992

#### MADRID—PALACIO

Don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio, de esta capital.

Por el presente, cito, llamo y emplazo a Vicente Ramos Aparicio, cuyas demás circunstancias ya constan, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de serle notificado y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Prisión Celular.

Madrid, 8 de Agosto de 1931.—El Secretario, Doctor Juan Infante.—El Juez, José González.

JO—9995

#### MANCHA REAL

Don José Ramírez Pastor, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias en averiguación de los dueños de los semovientes que se expresarán, los cuales fueron ocupados al procesado Antonio Cortés Romero, al ser rescatada otra de la propiedad de Francisco Molero Berzón, a que se refiere el edicto publicado en el *Boletín Oficial* número 86 y en la GACETA DE MADRID número 218 de 25 de Julio y 6 de Agosto, respectivamente, que se deja sin efecto, y a la vez

se cita en forma y bajo los apercibimientos legales a mencionados dueños de las caballerías abandonadas y a los testigos José Cortés Fernández, José el Rubio, Gabriel Moreno Moreno, José Aranego González, Antonio Ruiz Fernández y una gitana, alta, delgada, de unos veinticinco a treinta años de edad, con vestido azul con lunares blancos y blusa colorada con lunares también blancos, cuyo actual paradero se ignora; para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en los periódicos oficiales, a fin de recibirles oportuna declaración en el sumario número 45 de 1931, sobre hurto.

#### Reseña de los semovientes.

Burra de seis años de edad, pelo rucio claro, rayado, alzada regular, sin hierro ni señas particulares.

Otra burra, rucia clara, más pequeña que la anterior, muy vieja, con una matadura grande en el lomo y hierro de "El Fénix" en el brazuelo izquierdo.

Dado en Mancha Real a 9 de Agosto de 1931.—El Juez, José Ramírez y Pastor.—P. S. M., Estéban Villa.

JO—9998

#### MARTOS

Don Manuel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas diligencias para la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del día 4 del actual de terrenos al sitio Cortijuelos, término de Torredonjimeno, a Manuel Jiménez Hernández, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 121 de 1931.

#### Señas.

Mula de once años, 1,42 metros alzada, capa negra, castellana, bochilera, oreja derecha rajada, herrada de las cuatro, hierro P. J. letra S. número 5.

Yegua de seis años, 1,33 metros de alzada, castaña oscura, raza española, zaina, crin y cola larga, herrada de las cuatro.

Dado en Martos a 12 de Agosto de 1931.—El Juez, Miguel Llamas Rosales.—El Secretario, José Gálvez.

JO—9996

#### MORÓN

Don Estéban Samaniego y Rodríguez, Juez de instrucción del partido judicial de Morón.

Por la presente requisitoria, hago saber a los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia Civil y demás Agentes de Policía judicial de la Nación, que este Juzgado y Secretaría de D. Eduardo Fernández se instruye sumario por el edicto de

hurto de un mulo, a Manuel García Aguilera, con el número 136 de 1931, ocurrido en la noche del 10 al 11 del actual en terreno de Cañilla la Nueva, de este término, en el que se ha acordado expedir el presente, por la que en nombre del Presidente del Gobierno provisional de la República española, ruego y encargo a las expresadas Autoridades y Agentes procedan a la busca y ocupación de un mulo de doce años, más de marca, castaño, con un lobanillo a la altura de la cadera izquierda y un hierro confuso en la cadera derecha, poniéndolo, en su caso, con sus teneoras, si no acreditan su adquisición legítima, con las seguridades convenientes, a disposición de este Juzgado.

Dado en Morón a 12 de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Esteban Samaniego y Rodríguez.  
JO—0999

### NADOR

Don Ramón Pérez Alcalá del Ojmo, accidental Juez de primera instancia de Nador y su jurisdicción.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del 618 del Código de Procedimiento criminal vigente en esta Zona de Protectorado, se cita, llama y emplaza a Heliodoro Moreno Marín, de estatura regular, moreno, ojos castaños, pelo negro, afilado, nariz pequeña, vecino que fué de Tanina, hijo de Marcelino y de Catalina, natural de Don Benito, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero y profesión ex legionario, y cuyo actual paradero se desconoce, para que dentro del término de cinco días siguientes al de la publicación de la presente comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y responder a los cargos que le resultan en el sumario número 223 del año 1930 que contra el mismo instruyo por el delito de robo; bajo apercibimiento que, de no verificarlo dentro del término fijado, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Policía, procedan a la busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido, lo trasladan a la Cárcel de Tetuán, dándole cuenta de haberlo verificado.

Dado en Nador a 13 de Agosto de 1931.—El Secretario, Luis Fernández. El Juez, Ramón Pérez Alcalá.  
10990

### OSUNA

Don Juan María Mazuelos Carmona, Juez de instrucción, accidental, del partido de Osuna.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate del semoviente que después se reseña, propio de Juan María Márquez Fernández, vecino de Agua Dulce, desaparecido o hurtado en 31 de Julio pasado de terrenos denominados Cañada de la Osa, terreno municipal de Osuna, así como a la detención de sus teneoras ilegítimas y autores del hecho, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado; pues así

lo tengo acordado en sumario número 108 del corriente año.

### Reseña.

Mulo de tres años, castaño oscuro, raza española, entiendo por "Recobero", hierro M en la cadera izquierda y el de la Compañía El Fénix Agrícola en la espaldilla izquierda.

Osuna, 7 de Agosto de 1931.—El Juez accidental, Juan María Mazuelos. El Secretario, Ismael Ysnardo.  
JO—10903

Don Juan María Mazuelos Carmona, Juez de instrucción, accidental, del partido de Osuna.

Por el presente se interesa de todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate del semoviente que después se reseña, propio de Maximiliano Lascarte Bravander, de esta vecindad, y sustraído, en la madrugada del 26 de Julio anterior, de terrenos del sitio llamado Llanos de Antequera, de este término, y a la detención de los autores del hecho y teneoras ilegítimas de los semovientes, poniéndolos, en su caso, a disposición de este Juzgado. Causa número 105 del año actual.

### Reseña.

Mulo capón, de siete años, alzada 1,50 metros, castaño muy claro, una G en el anca izquierda, el hierro de la Compañía la Mundial Agraria S-7 en la puletila izquierda, bocinegro.

Osuna, 4 de Agosto de 1931.—El Juez accidental, Juan María Mazuelos. El Secretario, Ismael Ysnardo.  
JO—10902

### PASTRANA

Don José Bachiller Revuelta, Juez municipal en cargos del de instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama a D. Francisco Patiño de Mesa, vecino de Madrid, hoy en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado a prestar declaración en causa número 34 de 1931, sobre infracción de la ley de Caza en el monte Angin, término municipal de Sayatón, de la propiedad del D. Francisco, a la vez se le instruye del derecho que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Pastrana a 13 de Agosto de 1931.—El Juez municipal, José Bachiller.—P. S. M., Damián Cantero.  
JO—10904

### PIEDRABUENA

Don Marcelino Gómez Martín, Juez municipal de esta villa y ejerciente de instrucción del partido de Piedrabuena.

En virtud de la presente y de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en carta orden de la Audiencia provincial de Ciudad Real, se cita al procesado Salvador Acebedo Soriano, vecino de Paracana, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que el día 29 del actual, y hora

de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Ciudad Real, para asistir como procesado a la celebración del juicio oral de la causa que se siguió contra el mismo y otro en este Juzgado, con el número 67 de 1930, por el delito de quebrantamiento de condena; previéndole que, por su falta de comparecencia, incurrirá en las sanciones que determina la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Piedrabuena a 13 de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Marcelino Gómez Martín.  
JO—10905

### PIEDRABITA

Don Bartolomé Alió de Fanes, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de una yegua de cinco años, de 1,46 metros de alzada, pelo negro, raza española y con la marca de la Compañía El Fénix Agrícola, A-6, en la nalga derecha, en la que estaba asegurada, que fué sustraída, el 4 de los corrientes, de la dehesa de Castellanos de la Cañada, perteneciente a Francisco Martín Durán, vecino de Huriurapascual, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Piedrabita a 13 de Agosto de 1931.—El Secretario interino, Manuel Sánchez.—El Juez, Bartolomé Alió.  
JO—10906

### POSADAS

Don Manuel García Benavides, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, la busca y rescate de una mula de trece meses, castaño, de 1,15 metros de alzada, hurtada al vecino de La Carlota, Francisco Doblas Cabello, la noche del 1 y 2 del actual, de aquí término, y caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado, con sus teneoras ilegítimas.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 157 de 1931.

Dado en Posadas a 11 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Manuel García Benavides.  
JO—10907

### PUEBLA DE SANABRIA

Don Laurentino Prieto Blanco, Juez de instrucción accidental de este partido.

Por el presente se hace el ofrecimiento del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a Ana Rosa Méndez, residente en Canelo, Freguenza de Salvador, Concelho de Ribeira de Pena, distrito Vila Real, en Portugal, que resulta ser la madre del súbdito portugués Albino Rosa Méndez.

lez, de unos cuarenta y siete años, de oficio sirviente, o a los que se crean perjudicados, por el fallecimiento de dicho Albino, ocurrido en el pueblo de Lobeznos, Municipio de Pedralba de la Pradería, en este partido, el día 8 del actual, a causa, al parecer, de haberse caído de un árbol, y por cuyo hecho se instruye el sumario número 42 de 1931.

Dado en Puebla de Sanabria a 12 de Agosto de 1931.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.—El Juez, Laurentino Prieto.

JO—10008

## SEVILLA—SALVADOR

Don Mariano Luján y Vicén, Magistrado Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza, por término de diez días, de donde ha desertado, natural de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia; al procesado Juan Reina Rivas, que últimamente estaba sirviendo en el Regimiento de Artillería de Costa, de guarnición en Cádiz, de donde ha desertado, natural de La Coruña, hijo de Manuel y de Rosario, vecino de Alcalá de Guadaíra, calle Alcalá y Ortí, número 10, de ocupación albañil, de estado soltero y de veinte y un años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del Sr. D. Domingo José Rodríguez Gallego, a contestar a los cargos que le resultan en sumario que se sigue por robo y hurto, con el número 595 de 1930; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándose los perjuicios que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicho procesado, pues en hacerlo así administrará justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 8 de Agosto de 1931.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Mariano Luján.

JO—10017

## TARRAGONA

Don Miguel Alvarez de Ossó, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente y en méritos del sumario que en este Juzgado se instruye con el número 72 del año actual, sobre hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las reses vacunas que a continuación se reseñan, que fueron vendidas por José Casas Fozas, que las tenía en su poder en concepto de más Ebas Munté y D. Ramón Moix Morach, vecinos de Reus; poniéndolos, de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

## Reseña de los semovientes.

Cuatro terneros holandeses de diez a once meses de edad.

Cinco vacas holandesas de cuatro a cinco años de edad, tres blancas y negras, otra negra completamente y la otra blanca y roja.

Dado en Tarragona a 7 de Agosto de 1931.—P. O. de S. S., Baltasar Calderón.—El Juez, Miguel Alvarez.

JO—10018

## UBEDA

Don Ramón Márquez Banqueri, interino Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto y conforme a lo ordenado en el sumario que instruyo con el número 140 del año 1931, sobre hurto de las caballerías que al final se indican, sustraídas al vecino de El Marmol, Francisco Cartas Casas la noche del 7 de Agosto actual del sitio Las Decaras, término de Ubeda, ruego a las Autoridades de cualquier orden que sean y encargo a los individuos de la Policía judicial procedan con actividad y celo a averiguar el paradero de los semovientes sustraídos que a continuación se detallan, y de ser habidos, a su ocupación y reseña, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como a las personas que pudieran haber tenido alguna participación, por el concepto que fuere, en el aludido delito, éstas en calidad de detenidas en obsequio a la recta y pronta administración de justicia.

Lo sustraído y reseña que consta en autos, es así:

Una burra de nueve años, de alzada 1,31 metros, rucia clara, raza española, marca V-12 cadera izquierda, raya de mulo, más claro bozo y pecho, bragada, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en el anca izquierda, y una mula torca, de cinco meses, hija de la burra antes reseñada, de alzada unas seis cuartas.

Dado en Ubeda a 8 de Agosto de 1931.—El Secretario, Pablo Prieto.—El Juez, Ramón Márquez.

JO—10021

## VECILLA (LA)

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y ocupación de 485 pesetas, que al parecer le fueron sustraídas a Esteban Cubria García, vecino de La Robla, el día 3 de Agosto corriente, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legítima procedencia, así como quien resultare autor de la sustracción, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo en este Juzgado con el número 48 de 1931.

Dado en La Vecilla a 13 de Agosto de 1931.—El Secretario, Carmelo Molins.—El Juez, Gonzalo Fernández.

JO—9980

Don Gonzalo Fernández Valladares, Juez de instrucción del partido de La Vecilla.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a todos los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, rescate y ocupación de una pollina de cinco cuartas de alzada, de unos cinco años, pelo cardeno, así como un cordel de cerda con su aparejo y cubierta de pellejo y cincha de cordel de esparto, procediendo a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, así como a quien resultare autor de la sustracción, desaparecidas de casa de Antonio Puente, vecino de La Losilla, en la noche del 6 de Julio último, todo ello a los fines del sumario que en este Juzgado se sigue con el número 44 de 1931.

Dado en La Vecilla a 10 de Agosto de 1931.—El Secretario, Carmelo Molins.—El Juez, Gonzalo Fernández.

JO—9970

## JUZGADOS MUNICIPALES

## ALMAGRO

Por la presente y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Cárdenas Pardo, Abogado Juez municipal suplente en los autos de juicio de faltas seguidos por esta contra José Marín Canuelo, se emplaza al denunciado para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado, al objeto de requerirle de pago y satisfaga las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado; apercibido de que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga efecto este emplazamiento al denunciado que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Almagro a 14 de Agosto de 1931.—El Secretario, Rodolfo Sanz.—El Juez, Manuel Cárdenas.

JO—19117

## AZCOITIA

Don Leopoldo Hurtado de Mendoza y Díez, Juez municipal de esta villa de Azcoitia, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, ha de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el número segundo del artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930, debiendo los aspirantes al cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, ante el Juzgado de primera instancia de este partido.

Azcoitia a 11 de Agosto de 1931.—El Secretario habilitado, Luis de Urretarazu.—El Juez, Leopoldo Hurtado.

JO—10117

## CONIL DE LA FRONTERA

Don Joaquín Pérez Moreno, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en virtud de lo

ordenado por la Superioridad, por haberse declarado desierto el concurso de traslado por antigüedad para cubrir la vacante de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia de nuevo su provisión en concurso libre, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones legales vigentes para esta clase de concursos, por término de quince días, durante los cuales, que empezarán a contarse desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia de Cádiz, podrán los aspirantes a dicho cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante este Juzgado municipal.

A los efectos oportunos se hace constar que este término municipal tiene una población de 6.699 habitantes de hecho y 6.808 de derecho.

Dado en Conil de la Frontera a 11 de Agosto de 1931.—El Juez municipal, Joaquín Pérez.

JO—10024

#### DALIAS

Don Jesús Alférez Liroia, Juez municipal de esta población.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, durante los cuales, los aspirantes podrán dirigir sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Berja, a cuyo partido corresponde esta población, acompañando a las mismas, que deberán reintegrarse con una póliza de la Mutualidad Judicial, los documentos justificativos de su derecho.

Se hace constar que el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel. Dalias, 6 de Agosto de 1931.—El Secretario, Luis López.—El Juez municipal, Jesús Alférez.

JO—10026

#### FRESNEDA (LA)

Don Simeón Roda Peñarroya, Juez municipal de La Fresneda (Teruel).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, que deberá proveerse por el turno libre, con arreglo a lo dispuesto en la ley Provisional, sobre organización del Poder Judicial, se anuncia su provisión a fin de que los que a ella quieran optar presenten sus solicitudes en este Juzgado municipal, dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

El censo de población es de 1.698 habitantes de derecho, y el agraciado con el cargo tendrá como remuneración los derechos de Arancel.

En Fresneda, 14 de Agosto de 1931. El Juez municipal, Simeón Roda.

JO—10120

#### MADRID—PALACIO

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital,

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 663 de orden del año 1931, por jugar a los prohibidos, contra Germán Antonio Pablo y Alfredo Vega Leal, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 9 de Julio de 1931; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Germán Antonio Pablo y Alfredo Vega Leal, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que ubo condenar y condeno a Germán Antonio Pablo y a Alfredo Vega Leal a la pena de 25 pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas por mitad, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a Germán Antonio Pablo, y se declara el comiso de las tres cartas de baraja que se destruirán por el Alguacil de servicio una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Germán Antonio Pablo, cuyo paradero se ignora, expido la presente, visada por su señoría.

En Madrid a 10 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—El Juez municipal, Cándido Julián García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital,

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 214 del año 1931, por malos tratos, contra Eduardo Solano Ruiz, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 23 de Julio de 1931; el señor don Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Eduardo Solano Ruiz, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Eduardo Solano Ruiz a la pena de 5 pesetas de multa y al pago de las costas, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente, y se declara

comprendido en los beneficios del decreto de indulto al expresado condenado; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Eduardo Solano Ruiz, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, visada por su señoría.

En Madrid a 24 de Julio de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—El Juez municipal, Cándido Julián García.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital,

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.735 del año 1930, por hurto, contra Diego Pastor Gázquez, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Agosto de 1931; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Diego Pastor Gázquez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a Diego Pastor Gázquez a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas; remitase la oportuna nota al Registro Central de Penados, y se declara comprendido en los beneficios del decreto de indulto al expresado condenado; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Jorro, Secretario.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Diego Pastor Gázquez, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, visada por su señoría.

En Madrid a 7 de Agosto de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—El Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital,

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 338 del año 1931, por hurto, contra González García Jiménez, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Agosto de 1931; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y González García Jiménez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condono a González García Jiménez a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas, y devuélvase los sacos que constan de autos a su propietario; y remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados; se declara comprendido en los beneficios del decreto de indulto al expresado condenado; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a González García Jiménez, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, visada por su señoría.

En Madrid a 7 de Agosto de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—El Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 66 del año 1931, por estafa, contra Gabino Anibarre García, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 6 de Agosto de 1931; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Gabino Anibarre García de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condono a Gabino Anibarre García a la pena de diez días de arresto y 75 pesetas de multa, 75 pesetas de indemnización a Chindasvinto González García y al pago de las costas; remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados, y se declara comprendido en los beneficios del decreto de indulto al expresado condenado; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Gabino Anibarre García, cuyo actual domicilio se ignora, expido la presente, visada por su señoría.

En Madrid a 7 de Agosto de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—El Juez municipal, Juan Montes.

Don Angel Jorro Barber, Secretario del Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta capital.

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 849 de orden del año 1931, por hurto, contra Teodoro González Ibáñez, Rafael González Ibáñez y José Jiménez Cervera, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 13 de Agosto de 1931; el Sr. D. Juan Montes Gómez, Juez municipal del distrito de Palacio; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Teodoro González Ibáñez, Rafael González Ibáñez y José Jiménez Cervera de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condono a Teodoro González Ibáñez, a Rafael González Ibáñez y a José Jiménez Cervera a la pena de diez días de arresto a cada uno y al pago de las costas por partes iguales; remítase la oportuna nota al Registro Central de Penados, y se declaran comprendidos en los beneficios del Decreto de indulto a los expresados condenados; y librese copia del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación a los condenados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Montes.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha.—Doy fe: ante mí, Licenciado Jorro, Secretario."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y a fin de que sirva de notificación a Teodoro González Ibáñez, a Rafael González Ibáñez y a José Jiménez Cervera, cuyos paraderos se ignoran, expido la presente, visada por su señoría.

En Madrid a 14 de Agosto de 1931.—El Secretario, Licenciado Angel Jorro.—El Juez municipal, Juan Montes.

JO—10252

### MAGAZ DE CEPEDA

Don Mariano García González, Juez municipal de Magaz de Cepeda.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, así como la de Secretario suplente, se anuncia a concurso por el plazo de quince días.

Las solicitudes y demás documentos se remitirán, debidamente reintegradas, al señor Juez de primera instancia de Astorga.

Magaz de Cepeda, 11 de Agosto de 1931.—El Juez municipal, Mariano García.

JO—10027

### MANZANARES

Don Manuel García-Pozuelo y Rodríguez, Juez municipal suplente en funciones, de Manzanares.

Hago saber: Que se halla vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal y se anuncia su provisión a concurso libre, conforme con la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los aspirantes, en el plazo de quince días, que se contarán desde el siguiente de su inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID, presentar sus instancias en el Juzgado municipal, acompañando certificación del acta de su nacimiento, otra de buena conducta del pueblo donde habite, la de penales, justificativa de no estar condenado, y aquellos otros documentos que justifiquen su aptitud o preferencia para el ejercicio del cargo; todos con el recintegro correspondiente, legalizados los que no pertenezcan a este territorio y con una póliza de la Mutualidad Sindical de quinta clase la solicitud.

Dado en Manzanares a 13 de Agosto de 1931.—P. S. M., el Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel García.

JO—10123

### NEGREIRA

Don Cipriano González Vidal, Juez municipal suplente de la villa de Negreira y su término.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se saca a concurso en primer turno de traslado entre Secretarios suplentes de Juzgados municipales de población de mayor número de habitantes, por el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, haciendo constar que este Ayuntamiento tiene 7.155 habitantes de derecho, y que las solicitudes, con los documentos correspondientes, deberán ser remitidas al señor Juez de primera instancia de Negreira dentro del mencionado plazo.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Negreira a 10 de Agosto de 1931.—El Juez municipal suplente, Cipriano González.—El Secretario, Antonio García Saldarini.

JO—10001

## PUENTE DE VALLECAS

Don Antonino González Ajo, Juez municipal del Puente de Vallecas.

Por el presente hago saber: Que a virtud de carta-orden del señor Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares, número 918, del presente año, dimanante de expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo, a virtud de denuncia de Juan Cabero Vega contra su hijo Eusebio Cabero Sánchez, por malos tratos de obra y lesiones, hoy en grado de apelación, habiéndose dictado por la superioridad la sentencia siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares a 10 de Julio de 1931; vistos por el señor D. Ignacio Infante Pérez, Juez de instrucción de la misma y su partido, los presentes autos de juicio de faltas en grado de apelación procedentes del Juzgado municipal del Puente de Vallecas, seguidos en virtud de denuncia de Juan Cabero Vega contra su hijo Eusebio Cabero Sánchez, por haberle maltratado de obra, causándole lesiones; habiendo también sido parte el Ministerio fiscal:

Resultando que en la noche del 13 de Mayo último, y con ocasión de cuestión suscitada entre Eusebio Cabero Sánchez y su padre Juan Cabero Vega, el primero causó al segundo una herida contusa en el dorso de la nariz y otra herida incisa en la cara posterior del hombro izquierdo, de pronóstico leve, que curaron, sin deformidad ni impedimento, a los ocho días de asistencia facultativa:

Resultando que, denunciado el hecho, se celebró el correspondiente juicio de faltas, dictándose sentencia por el señor Juez municipal del Puente de Vallecas, por virtud de la que, estimando el hecho constitutivo de la falta prevista y penada en el artículo 692 del Código penal y considerando autor de la misma al denunciado Eusebio Cabero Sánchez, le condenó a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas:

Resultando que contra dicha sentencia se interpuso apelación por el condenado, que le fué admitida en ambos efectos y mejorado en tiempo el recurso, ha tenido lugar en el día de hoy la vista del mismo con la sola asistencia del señor fiscal, no habiendo comparecido el apelante y apelado, a pesar de estar citados, y solicitándose por el señor fiscal la revocación de la sentencia en el sentido de que se condenara al denunciado a ocho días de arresto, en vez de cinco que se le imponía en la referida sentencia:

Considerando que los hechos, declarados probados, son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 692 del Código penal, de la que es responsable, en concepto de autor, el denunciado Eusebio Cabero Sánchez, por lo que, y teniendo en cuenta las circunstancias que en el hecho concurren, procede confirmar la sentencia recurrida:

Visto el artículo citado y demás de aplicación,

Fallo que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez municipal del Puente de Vallecas en el juicio de

faltas a que el presente recurso se refiere, imponiendo las costas del presente recurso al apelante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Infante.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en su Sala del Juzgado hoy día de la fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.

Alcalá de Henares a 10 de Julio de 1931.—Ante mí, Hilario Dago."

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos oficiales de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en el Puente de Vallecas a 10 de Agosto de 1931.—El Secretario, P. H., Luis Ayuso.—Visto bueno: el Juez municipal, Antonino González Ajo.

JO—14030

Don Antonio González Ajo, Juez municipal del Puente de Vallecas.

Por el presente hago saber: Que a virtud de carta-orden del señor Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares, número 918 del presente año, dimanante de expediente de juicio de faltas seguido en este Juzgado de mi cargo a virtud de denuncia de Juan Cabero Vega, contra su hijo Eusebio Cabero Sánchez, por malos tratos de obra y lesiones, hoy en grado de apelación, habiéndose dictado por la superioridad la sentencia siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Alcalá de Henares a 10 de Julio de 1931; vistos por el señor D. Ignacio Infante Pérez, Juez de instrucción de la misma y su partido, los presentes autos de juicio de faltas, en grado de apelación, procedentes del Juzgado municipal del Puente de Vallecas, seguidos a virtud de denuncia de Juan Cabero Vega contra su hijo Eusebio Cabero Sánchez, por haberle maltratado de obra, causándole lesiones; habiendo también sido parte el Ministerio fiscal:

Resultando que en la noche del 13 de Mayo último, y con ocasión de cuestión suscitada entre Eusebio Cabero Sánchez y su padre Juan Cabero Vega, el primero causó al segundo una herida contusa en el dorso de la nariz y otra herida incisa en la cara posterior del hombro izquierdo, de pronóstico leve, que curaron, sin deformidad ni impedimento, a los ocho días de asistencia facultativa:

Resultando que, denunciado el hecho, se celebró el correspondiente juicio de faltas, dictándose sentencia por el señor Juez municipal del Puente de Vallecas, por virtud de la que, estimando el hecho constitutivo de la falta prevista y penada en el artículo 692 del Código penal, y considerando autor de la misma al denunciado Eusebio Cabero Sánchez, le condenó a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas:

Resultando que contra dicha sentencia se interpuso apelación por el condenado, que le fué admitida en ambos efectos, y mejorado en tiempo el recurso, ha tenido lugar en el día de hoy la vista del mismo, con la sola asistencia del señor Fiscal, no ha-

biendo comparecido el apelante y apelado, a pesar de estar citados, y solicitándose por el señor Fiscal la revocación de la sentencia en el sentido de que se condenara al denunciado a ocho días de arresto, en vez de cinco que se le imponía en la referida sentencia:

Considerando que los hechos declarados probados son constitutivos de la falta prevista y penada en el artículo 692 del Código penal, de la que es responsable, en concepto de autor, el denunciado Eusebio Cabero Sánchez, por lo que, y teniendo en cuenta las circunstancias que en el hecho concurren, procede confirmar la sentencia recurrida:

Visto el artículo citado y demás de aplicación,

Fallo que debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el señor Juez municipal del Puente de Vallecas en el juicio de faltas a que el presente recurso se refiere, imponiendo las costas del presente recurso al apelante.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Infante.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en su Sala del Juzgado hoy día de la fecha, de que yo, el Secretario, doy fe.

Alcalá de Henares a 10 de Julio de 1931.—Ante mí: Hilario Dago."

Y para que tenga lugar la inserción de la presente en los periódicos oficiales de esta provincia, expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en el Puente de Vallecas a 10 de Agosto de 1931.—El Secretario, P. H., Luis Ayuso.—Visto bueno: el Juez municipal, Antonino G. Ajo.

JO—14125

## PUNGIN

Don Gumersindo Fernández Quintana, Juez municipal de Pungín, partido de Carballino.

Hace público: Que hallándose vacante la Secretaría en propiedad de este Juzgado, por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia su provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1929 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, y al segundo de los turnos establecidos en el Real decreto de 14 de Julio del año último, debiendo los aspirantes al indicado cargo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el Juzgado de primera instancia de Carballino, en el improrrogable plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; haciéndose constar que el número de habitantes de este término es, en la población de hecho, 2.213 y en la de derecho 2.496.

Pungín, 14 de Agosto de 1931.—El Juez municipal, Gumersindo Fernández.—D. S. O., Sabino García.

JO—10124

## SAHAGUN

Don Agustín Lagartos Conde, Juez municipal de la ciudad de Sahagún.

Hago saber: Que por renuncia de los que las venían desempeñando se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que los que aspiren a dichos cargos lo soliciten en forma y en el término de treinta días, a contar del de su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y que su provisión se ha de verificar por concurso de traslado.

Las solicitudes se presentarán, debidamente documentadas, ante el señor Juez que suscribe.

Dado en Sabagún a 13 de Agosto de 1931.—El Juez municipal, Agustín Lagartos.

JO—10125

### SERREJON

Don José Sanz Rubio, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, las cuales se han de proveer conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término

de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta.

3.º La certificación de examen, y aprobación, conforme al Reglamento, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquier carrera del Estado.

Se hace saber que este pueblo consta de 1.315 habitantes, y que el Secretario sólo percibirá los derechos de Arancel.

Y para los efectos consiguientes, se publica el presente edicto, y de orden del señor Juez se fijan las copias autorizadas en los sitios de costumbre.

Serrejón a 11 de Agosto de 1931.—El Juez municipal, José Sanz.

JO—10031

### VILLANUEVA DE LA VERA

Don Pedro Pérez Morcuende, Juez municipal de Villanueva de la Vera.

Hago saber: Que no habiéndose cubierto la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal a concurso de traslado, la cual se anunció en el *Boletín Oficial* de la provincia, de fecha 25 de Mayo último, y en la GACETA DE MADRID, de fecha 2 de Julio pasado, se anuncia nuevamente al segundo turno de traslado entre Secretarios por antigüedad, la cual ha de proveerse conforme al Real decreto de 24 de Julio de 1919, por haber quedado desierta en el primero, anunciándose por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia y por el término de treinta días, desde su inserción; cuyas solicitudes y demás documentos se presentarán ante el señor Juez de primera instancia del partido de Jarandilla (Cáceres); haciéndose constar que esta villa tiene 2.543 habitantes de hecho y 2.598 de derecho, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Dado en Villanueva de la Vera a 13 de Agosto de 1931.—El Juez, Pedro Pérez.—P. S. M., el Secretario, Dionisio López.

JO—10127